

PRECONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA

No. CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018

**PROCEDIMIENTO COMPRANET
NO. AA-018E00999-EXX-2018**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE
ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL
ESPINAL, OAXACA”**

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS BANOBRAS / CONUEE PARA EL
PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA”, CON
RECURSOS AUTORIZADOS DEL “FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA”, DE CONFORMIDAD CON LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO FIDEICOMISO.**

MAYO DE 2018

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE
ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL
ESPINAL, OAXACA”**

ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	4
a)	ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL PROTOCOLO	4
b)	DEPENDENCIA CONVOCANTE Y ÁREAS CONTRATANTES	5
c)	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO	5
d)	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
e)	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN	6
f)	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES	6
g)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	7
h)	PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y DEMÁS DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
	1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	7
	2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA	7
	3 SUSPENSIÓN TEMPORAL O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8
	4 SANCIONES	9
	5 CONTROVERSIAS	9
	6 CONCILIACIÓN	9
II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	9
a)	ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR	9
a1	MONEDA	9
a2	MANIFIESTO DE VIGENCIA Y PRECIOS FIJOS	10
a3	FACTURACIÓN	10
a4	IMPUESTOS Y DERECHOS	10
a5	FORMA DE PAGO	10
a6	REGISTROS, MARCAS Y OTROS DERECHOS	10
a7	PERIODO Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO	10
a8	LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
a9	SUBCONTRATACIÓN	11
a10	CONFIDENCIALIDAD	11
a11	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	11
a12	PENAS CONVENCIONALES	12
a13	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
a14	CONFLICTO DE INTERESES	13
a15	ANTICIPOS	13
a16	CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	13
b)	PARTIDAS	13
c)	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	13
d)	NORMAS	13
e)	MÉTODO PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS	14
f)	CANTIDADES A CONTRATAR	14
g)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	14
h)	ADJUDICACIÓN	14
i)	MODELO DEL CONTRATO	14
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	14
a)	REDUCCIÓN DE PLAZOS	14
b)	ACTOS	15
	1 VISITA A LAS INSTALACIONES	
	2 JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA	15
	2.1 ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	15
	3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17
	3.1 ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17
	3.2 REQUISITOS FORMALES DE LAS PROPOSICIONES	18
	3.3 APERTURA DE PROPOSICIONES	19
c)	ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	20
d)	VIGENCIA DE PROPOSICIONES	20

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE
ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL
ESPINAL, OAXACA”**

ÍNDICE

e)	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS	20
f)	LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN	21
g)	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	21
h)	REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN	21
i)	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL	22
j)	PARTE DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22
k)	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO	22
l)	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS	22
m)	INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO	23
IV	ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES	25
a)	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES Y QUE DE NO PRESENTARSE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO	25
b)	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	27
V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	28
5.1	EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES	28
5.1.1	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN	29
5.1.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN	34
5.1.3	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	34
5.2	ADJUDICACIÓN	35
5.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	35
VI	DOCUMENTOS Y DATOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	36
a)	ACREDITACIÓN LEGAL	36
b)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	36
c)	MANIFIESTOS RELATIVOS AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY	37
d)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE	37
e)	PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	37
f)	MANIFIESTO DE MIPyME's	38
g)	MANIFIESTO SOBRE NACIONALIDAD	38
h)	PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS	38
i)	OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO	38
j)	PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	39
k)	APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	40
VII	DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	40
VIII	RELACIÓN DE FORMATOS QUE FACILITAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	40
ANEXO I	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	42
ANEXO II	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.	48
ANEXO III	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	49
ANEXO IV	FORMATO PARA ACREDITAR EXISTENCIA LEGAL.	51
ANEXO V	MANIFIESTO SOBRE NACIONALIDAD.	52
ANEXO VI	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE “LA LEY”.	53
ANEXO VII	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE.	54
ANEXO VIII	MODELO DE FORMATO PARA EL MANIFIESTO DE MIPYMES.	55
ANEXO IX	FORMATO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PODER FORMULAR PREGUNTAS.	56
ANEXO X	FORMATO DE ESCRITO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.	57
ANEXO XI	FORMATO PARA PARTICIPAR EN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	58
ANEXO XII	MODELO DE CONTRATO.	59
ANEXO XIII	MODELO DE FIANZA	68
ANEXO XIV	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.	70
ANEXO XV	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO.	71
ANEXO XVI	ACUERDO COMPRANET.	101
ANEXO XVII	ARTÍCULO 32-D. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	109

ANEXO XVIII	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS.	110
ANEXO XIX	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE	113

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE
ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL
ESPINAL, OAXACA”**

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A TRAVÉS DE LA **COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**, EN ADELANTE **LA CONVOCANTE**, CON DOMICILIO EN AV. REVOLUCIÓN No. 1877, SEXTO PISO, COL. LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LOS TELÉFONOS 3000-1000 EXT. 1111, 1119 Y 1120 Y CORREOS ELECTRÓNICOS luis.vega@conuee.gob.mx Y francisco.navarrete@conuee.gob.mx EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ADELANTE “**LA LEY**” Y 39 DE SU REGLAMENTO EN ADELANTE “**EL REGLAMENTO**” Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES VIGENTES.

CONVOCA

A LICITANTES NACIONALES QUE DESEEN PARTICIPAR Y QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “**LA LEY**”, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN COMPRANET **AA-018E00999-EXX-2018** Y NÚMERO INTERNO **CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE **SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA**”, BAJO LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- a) **ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EN ADELANTE “EL PROTOCOLO”.**

LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “**LA CONUEE**”, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1877, QUINTO PISO, COLONIA LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 3000 1000, EXTENSIÓN 1120, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN “**EL PROTOCOLO**”, PUBLICADO Y MODIFICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y EL 19 DE FEBRERO DE 2016, Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE ENCUENTRA PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE ANEXA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA SU REFERENCIA COMO **ANEXO XV ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**; INFORMA AL O LOS **LICITANTES** QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN COMPRANET **AA-018E00999-EXX-2018** Y NÚMERO INTERNO **CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA**, BAJO LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR “**EL PROTOCOLO**”.

ASÍ MISMO, SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE:

- A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEOGRABADOS:
 - I. CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
 - II. CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A DIEZ MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
 - III. CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN, Y
 - IV. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES.
- LAS VIDEOGRABACIONES DE LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS PODRÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DICHO PROCEDIMIENTO Y PODRÁN SER UTILIZADAS COMO ELEMENTO DE PRUEBA. A EFECTO DE LO ANTERIOR, DICHAS VIDEOGRABACIONES SERÁN CONSERVADAS EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LAS HAYA GENERADO.
- LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA LO CUAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONUEE”, PROTEGERÁN LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS ATENDIENDO A LOS “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
- ES SU DERECHO EL PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONUEE”, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA CONUEE”, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 890, QUINTO PISO, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUIEN CONOCERÁ DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE SE PROMUEVAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONUEE”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, INCISO E), DE “EL PROTOCOLO”.

b) DEPENDENCIA CONVOCANTE Y ÁREA CONTRATANTE.

LA CONVOCANTE Y CONTRATANTE ES “**LA CONUEE**”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**LA CONUEE**”, QUIEN ES LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1877, QUINTO PISO, COLONIA LORETO, C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SIENDO EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN**.

c) MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II Y 28, FRACCIÓN I DE “**LA LEY**”, EL MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ DE MANERA **ELECTRÓNICA**, SIENDO EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTA CONVOCATORIA **NACIONAL**, POR LO QUE LOS LICITANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE “**LA LEY**” EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (UTILIZANDO MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO), PRODUCIENDO LAS COMUNICACIONES POR ESTA VÍA LOS EFECTOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 27 DE “**LA LEY**”.

SE PRECISA QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA TAL Y COMO LO ESTABLECE LA “**GUÍA TÉCNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET**”, NUMERAL 6, PUNTO 6.3 “**ENVÍO Y FIRMA DE PROPOSICIONES**”, MISMA QUE PODRÁN DESCARGAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, EN EL APARTADO DE INFORMACIÓN Y AYUDAS (<https://sites.google.com/site/cnetrupc/>).

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS SIGUIENTES:

COMPRANET OPERA EN AMBIENTE WEB POR LO QUE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA SU USO SON:

- a) COMPUTADORA CON MICROPROCESADOR CON ARQUITECTURA X86 DE SÉPTIMA GENERACIÓN O EQUIVALENTE CON UNA CAPACIDAD DE 512 MB DE MEMORIA EN RAM Y 20 GB DE MEMORIA LIBRE EN DISCO DURO;
- b) VERSIONES ACTUALIZADAS DE NAVEGADOR PARA INTERNET;
- c) INSTALACIÓN DE SOFTWARE JAVA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, Y
- d) CONEXIÓN A INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS.

LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA O REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, ESTÁ GARANTIZADA POR EL USO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ALINEADOS A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, NO OBSTANTE, LOS USUARIOS DE DICHO SISTEMA DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN QUE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE INCORPOREN AL MISMO SE ENCUENTREN LIBRES DE VIRUS INFORMÁTICOS.

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE DAR POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR NO PODER ABRIR EL ARCHIVO QUE LAS CONTENGA: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET EN DONDE MANIFIESTEN, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR **NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN** REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE “**LA LEY**”, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA.

SE PUBLICARÁ UN RESUMEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES DE FORMA PRESENCIAL, NI ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

d) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA EN COMPRANET: **AA-018E00999-EXX-2018**.

NÚMERO INTERNO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA: **CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018**.

e) EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

LA CONTRATACIÓN ABRARÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INICIAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA CONUEE**”, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS AUTORIZADOS DEL “**FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO FIDEICOMISO Y A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

f) IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

LA REDACCIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA INVARIABLEMENTE DEBERÁ REALIZARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE PRESENTARSE ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS, ÉSTOS PODRÁN SER EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

g) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

SE PRECISA QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 2145 DENOMINADO DEL “FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA” (FOTEASE) Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC**” APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2145, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO FIDEICOMISO.

h) PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMÁS DISPOSICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE APEGARÁ A LO DISPUESTO EN “**LA LEY**”, “**EL REGLAMENTO**” Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS, DE ENTRE OTROS REQUISITOS SE PRECISAN, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DISPOSICIONES PARTICULARES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO.

1. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE “**LA LEY**”, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, “**LA CONUEE**” PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA CITADA AL RUBRO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS, DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

2. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO PRIMERO DE “**LA LEY**” Y 58 DE “**EL REGLAMENTO**”, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 2.1. SI NADIE PARTICIPA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA.
- 2.2. SI NO SE PRESENTA CUANDO MENOS UNA PROPOSICIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.3. CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, O LOS PRECIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.
- 2.4. SI SE TIENE EVIDENCIA DE ACUERDO ENTRE LOS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES.

CUANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA SE DECLARE DESIERTA “**LA CONUEE**”, OBSERVARÁ LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

3. SUSPENSIÓN TEMPORAL O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 3.1. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, DEBIENDO ASENTARSE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DETERMINA DICHA SUSPENSIÓN, FIJÁNDOSE EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE

REANUDARÁ DICHO EVENTO, O BIEN SE PODRÁ NOTIFICAR LA REANUDACIÓN DE ÉSTE POR ESCRITO A LOS INVOLUCRADOS.

- 3.2. SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, VERIFIQUE, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS NO SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN “**LA LEY**” O EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. SI LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINA LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, “**LA CONUEE**” REMBOLSARÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYAN INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 3.3. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES A LAS ÁREAS RESPONSABLES QUE REALIZAN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN “**LA CONUEE**” E IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN ELLA, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.
- 3.4. LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA MISMA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A “**LA CONUEE**”.

EN ESTOS CASOS SE AVISARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (COMPRANET) A LOS PARTICIPANTES INVOLUCRADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, SE REANUDARÁ ÉSTA, PREVIO AVISO POR ESCRITO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (COMPRANET) A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

SOLAMENTE PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LAS PROPUESTAS QUE NO SE HUBIESEN DESCALIFICADO HASTA EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN.

DICHAS CANCELACIONES PODRÁN EFECTUARSE EN CUALQUIER TIEMPO, DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

4. SANCIONES.

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA APLICARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE “**LA LEY**”, AL LICITANTE QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO.
- QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 O EN EL SUPUESTO DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “**LA LEY**”.
- QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A “**LA CONUEE**” ASÍ COMO, AQUEL QUE PRESTE EL SERVICIO EN CONDICIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.
- QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

5. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN “**LA LEY**”, EN “**EL REGLAMENTO**” Y EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES.

6. CONCILIACIÓN.

EN CASO DE PRODUCIRSE DESAVENENCIA, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN CON LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR REFERIDO EN LA **SECCIÓN II “OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, INCISO A) “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR”** DE ESTA CONVOCATORIA, ANTES DE LA PROMOCIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL SE PRESENTARÁ, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE “**LA LEY**”.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) **ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, ES LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA**”, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CANTIDADES QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, EN UNA SOLA **PARTIDA ÚNICA** DE CONFORMIDAD A LO REFERIDO EN LA **SECCIÓN II “OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, INCISO B) “PARTIDAS” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

a1. **MONEDA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR EN MONEDA NACIONAL.

a2. **MANIFIESTO DE VIGENCIA Y PRECIOS FIJOS.**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTEN, QUE ACEPTAN SOSTENER EL PRECIO FIJO DEL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA SU VENCIMIENTO, POR LO QUE NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA, SIENDO INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y DEL CONTRATO.

a3. **FACTURACIÓN.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DONDE SE INDIQUE CLARAMENTE **EL COSTO UNITARIO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA TECNOLOGÍA SOLICITADA Y SU CAPACIDAD EN WATTS, LOS ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS SOLICITADOS, ASÍ COMO, EL COSTO DE LA INSTALACIÓN.** LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES DE AVANCES DEL PROYECTO ESTABLECIDOS EN **EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ANEXO I “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO,** DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERÁN ENTREGADAS LAS FACTURAS EN LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO DIFUSIÓN E INNOVACIÓN,** PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE “LA CONUEE”, PARA SU POSTERIOR TRÁMITE ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DEL FOTEASE.

LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO DIFUSIÓN E INNOVACIÓN,** SE APOYARÁ PARA LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS DE UNA O VARIAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES, ACREDITADAS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA CONUEE.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR CONDUCTO DEL “FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA”, (FOTEASE) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA ELLO INDIQUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL LICITANTE CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSADO EN LA PROPUESTA

ECONÓMICA.

a4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA”**, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, SERÁN PAGADOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

a5. FORMA DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE **“LA LEY”**, EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES DE AVANCES DEL PROYECTO ESTABLECIDOS EN EL **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SEÑALADOS EN EL ANEXO I “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**, EN PESOS MEXICANOS, POR CONDUCTO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 2145 DENOMINADO **“FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA”** (FOTEASE), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA ELLO INDIQUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO ENTREGUE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, AUTORIZADA Y VALIDADA, BAJO ESCRITA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ESTABLECIÉNDOSE PARA TAL EFECTO AL SERVIDOR PÚBLICO SIGUIENTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DATOS DE CONTACTO	DOMICILIO
ING. HÉCTOR F. LEDEZMA AGUIRRE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN.	TELÉFONO: 3000-1000, EXT. 1210. MAIL: hector.ledezma@conuee.gob.mx	AV. REVOLUCIÓN No. 1877, QUINTO PISO, COL. LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, CIUDAD DE MÉXICO

TRATÁNDOSE DEL SERVICIO QUE SE PUDIERAN REALIZAR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, EL PAGO PROCEDERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

a6. REGISTROS, MARCAS Y OTROS DERECHOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTEN, QUE ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTRO DE DERECHOS.

a7. PERIODO Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTEN, QUE LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA”**, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ABARCARÁ EL PERIODO SEÑALADO EN EL **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN REFERIDO EN EL ANEXO I “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**, A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA POR UN PERIODO MÁXIMO DE 6 SEMANAS**, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES, CANTIDADES Y LUGARES QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**; POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A INICIAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“LA CONUEE”**.

a8. LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REALIZARÁ DENTRO DEL **MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA**, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**.

a9. SUBCONTRATACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTEN, QUE SE OBLIGAN A QUE EL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA NO PODRÁ SER SUBCONTRATADO Y SERÁ POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUIEN LO PRESTARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CITADA AL RUBRO.

a10. CONFIDENCIALIDAD.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE LES PROPORCIONE Y GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA CUAL TENGAN ACCESO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A DERECHO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A “**LA CONUEE**” POR LAS REVELACIONES QUE SE LLEGAREN A REALIZAR.

ASIMISMO, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGARÁ A QUE EN EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO O EN CUALQUIER MOMENTO QUE LO SOLICITE “**LA CONUEE**”, A DEVOLVER O ENTREGAR TODO DOCUMENTO O INFORMACIÓN QUE PUDIERA HABER RECIBIDO, OBTENIDO O PRODUCIDO COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

a11. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “**EL REGLAMENTO**”, LOS LICITANTES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEN LA FORMA EN QUE LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO** DE LA CONVOCATORIA, ASIMISMO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL NOMBRE, CARGO Y DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE “**LA CONUEE**”, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON EL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO DE LA ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DATOS DE CONTACTO	DOMICILIO
ING. HÉCTOR F. LEDEZMA AGUIRRE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN.	TELÉFONO: 3000-1000, EXT. 1210. MAIL: hector.ledezma@conuee.gob.mx	AV. REVOLUCIÓN No. 1877, QUINTO PISO, COL. LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, CIUDAD DE MÉXICO

a12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE “**LA LEY**” Y LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE “**EL REGLAMENTO**”, “**LA CONUEE**” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES DE LA SIGUIENTE FORMA:

CAUSAS DE PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVAS	
INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE DE LA PENA Y/O DEDUCCIÓN
EN LAS CANTIDADES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	“ LA CONUEE ” APLICARÁ LA PENALIDAD Y/O DEDUCTIVAS DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, RESPECTO AL VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS.
EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	
CUANDO LOS SISTEMAS ENTREGADOS NO ESTÉN OPERANDO Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.	

LA PENALIZACIÓN POR ATRASO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PODRÁ EXCEDER INDIVIDUAL O ACUMULADAMENTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE SÍ EL LICITANTE ADJUDICADO LO ALCANZA **“LA CONUEE”**, PODRÁN RESCINDIR EL CONTRATO. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL PRECIO OFERTADO ANTES DEL I.V.A.

PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS **“LA CONUEE”** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO EL CÁLCULO DE LA PENA Y/O DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE INDICANDO LOS DÍAS DE ATRASO, ASÍ COMO, LA BASE PARA SU CÁLCULO Y EL MONTO DE LA PENA A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SE HARÁ EFECTIVO APLICANDO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) A TRAVÉS DEL FORMATO SAT 16 CON LA CLAVE 700018 DENOMINADA “POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS” O EL QUE DETERMINE EN SU CASO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT); EXHIBIENDO ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA EL COTEJO DE DICHO PAGO, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE PROCEDER EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA QUE DEBA EFECTUAR EL LICITANTE GANADOR.

a13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE **“LA LEY”**, ASÍ COMO, LO REFERIDO EN EL **ANEXO XIII MODELO DE FIANZA** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR A **“LA CONUEE”**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

a14. CONFLICTO DE INTERESES.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE, QUE TANTO EL LICITANTE PARTICIPANTE (LA EMPRESA), ASÍ COMO SUS SOCIOS O ACCIONISTAS NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES EN EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE NO TIENEN VINCULACIÓN ACADÉMICA, DE NEGOCIOS O FAMILIAR, NI DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE PUDIERA REPRESENTAR CONFLICTO DE INTERESES CON LOS LICITANTES O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS MISMAS. ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **“LA CONUEE”**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO LLEGARE A ORIGINARSE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **“LA CONUEE”**, POR LO QUE EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN SE PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA LA CONTRATACIÓN QUE LE FUERE ADJUDICADA.

a15. ANTICIPOS.

EN ESTE PROCEDIMIENTO NO SE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

a16. CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS SISTEMAS OFERTADOS, CONTANDO CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS SISTEMAS COTIZADOS, SERÁN LOS MISMOS QUE SE INSTALARÁN EN CASO DE QUE SEAN ADJUDICADOS (FOLLETOS, DÍPTICOS, TRÍPTICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC).

b) PARTIDAS.

LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ **POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA ÚNICA**, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CANTIDADES QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE Y QUE GARANTICE

SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA”**, POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN CONFORME A LA CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARÁN OPCIONES.

c) PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.

EN ESTE PROCEDIMIENTO NO SE ESTABLECEN PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.

d) NORMAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE **“EL REGLAMENTO”** Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL **NUMERAL 3 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DEL ANEXO I “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE LA NORMA Y EL TÍTULO O DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA MISMA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

ADJUNTANDO AL ESCRITO DE REFERENCIA, LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE EN SU CASO CUMPLA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 39, FRACCIÓN VI DE **“EL REGLAMENTO”**, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

e) MÉTODO PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS (NO APLICA).

PARA ESTE PROCEDIMIENTO SE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN Y APROBADO POR ESTA COMISIÓN Y/O EL INFORME DE PRUEBAS EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN Y APROBADO POR ESTA COMISIÓN, AMBOS BAJO LA NOM-010-ENER-2004 EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONJUNTO MOTOR BOMBA SUMERGIBLE TIPO POZO PROFUNDO. LÍMITES Y MÉTODO DE PRUEBAS; PARA LLEVAR A CABO CON MAYOR PRECISIÓN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR PARA CADA MODELO DE EQUIPO DE BOMBEO SOLICITADO EN EL ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS, EN DONDE SE DESCRIBAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMPLETAS, INCLUYENDO MARCA, Y MODELO QUE SE OFERTAN. ASIMISMO, SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS OBTENIDOS DE INTERNET SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN EN IDIOMA ESPAÑOL, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL CATÁLOGO, FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS QUE ESTE EN OTRO IDIOMA, SE DEBERÁ PRESENTAR EN TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

f) CANTIDADES A CONTRATAR.

SE CONTRATARÁ EL SERVICIO INDICADO EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **SECCIÓN II “OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, INCISO A) “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR” Y B) “PARTIDAS”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

g) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO **CERRADO**, CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA **SECCIÓN II “OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, INCISO A) “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CANTIDADES QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LA CONVOCATORIA CITADA AL RUBRO.

h) ADJUDICACIÓN.

EL SERVICIO DESCRITO EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ ADJUDICADO **POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA ÚNICA A UN SÓLO LICITANTE** QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA OBTenga IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA PUNTUACIÓN ASIGNADA A SU PROPUESTA ECONÓMICA DE CÓMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN, HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES

Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA**”.

i) MODELO DEL CONTRATO.

EL MODELO DE CONTRATO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE DETALLA EN EL **ANEXO XII “MODELO DE CONTRATO”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

a) REDUCCIÓN DE PLAZOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO SE CONSIDERA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

b) ACTOS.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS ACTOS SE INFORMA EL SIGUIENTE CALENDARIO DE EVENTOS:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
VISITA A LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA	XX DE MAYO DE 2018 10:00 HORAS	EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL, OAXACA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 70117
JUNTA DE ACLARACIONES	XX DE MAYO DE 2018 10:00 HORAS	A TRAVÉS DE COMPRANET
ENTREGA DE MUESTRAS	XX DE MAYO DE 2018 10:00 HORAS	EN EL ALMACÉN DE ACTIVO FIJO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1877, QUINTO PISO, COLONIA LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	XX DE MAYO DE 2018 11:00 HORAS	A TRAVÉS DE COMPRANET
FALLO	XX DE MAYO DE 2018 17:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	AV. REVOLUCIÓN No. 1877, QUINTO PISO, COL. LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, CIUDAD DE MÉXICO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE “**LA LEY**” Y QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE “**EL REGLAMENTO**”, A LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

1. VISITA A LAS INSTALACIONES

LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR QUE SE INDICA EN EL CALENDARIO DESCRITO EN EL INCISO ANTERIOR, PARA ELLO LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARSE **10 MINUTOS ANTES DE LA HORA FIJADA (10:00 A.M.)** PARA SER ATENDIDOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA TÉCNICA DE “**LA CONUEE**” Y DE FUNCIONARIOS DEL **MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA**; AL CONCLUIR LA VISITA CADA LICITANTE DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES, MISMA QUE ACOMPAÑARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA.

CADA LICITANTE DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE LA VISITA CORRESPONDIENTE Y ENTREGARLA JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE REQUISITO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **XX DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET.

2.1 ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, PARA LO CUAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO IX FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PODER FORMULAR PREGUNTAS** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DONDE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, ESCRITO QUE DEBERÁ INCLUIR LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DE LA PERSONA LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL):** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.

TRATÁNDOSE DE LICITANTES, PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

- **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, **MEDIANTE VERSIÓN ELECTRÓNICA (FORMATO WORD)**, UTILIZANDO Y REQUISITANDO DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO X FORMATO DE ESCRITO PARA SOLICITAR ACLARACIONES** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE QUE SE LLEVE A CABO DICHA JUNTA, LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA Y HORA, POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, NO SERÁN CONTESTADAS.** AL TÉRMINO DE LA REFERIDA SESIÓN NO HABRÁ POSIBILIDAD DE ACLARACIÓN O DISCUSIÓN SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTA CONVOCATORIA.

CUANDO EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO PARA ÉL ENVÍO DE SUS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES), EL LICITANTE QUE LO PRESENTE EXTEMPORÁNEAMENTE SÓLO TENDRÁ **DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS** QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ PRESIDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO QUIEN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS FORMULADOS POR LOS LICITANTES Y QUE SE RELACIONEN CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DE **“EL REGLAMENTO”**, EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE

COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE, INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SERÁN CONSIDERADAS PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO QUE DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NO OBSTANTE, SI LAS ACLARACIONES REQUIEREN DE MAYOR ANÁLISIS O SI DEBIDO A SU COMPLEJIDAD O EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS NO SE LES PUDIERA DAR RESPUESTA EN EL MISMO ACTO, ASÍ COMO ALGUNA OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “**LA CONUEE**”, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA, PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN Y REALIZAR LAS SESIONES QUE SEAN NECESARIAS O BIEN CELEBRAR LAS JUNTAS DE ACLARACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIAS; SEÑALÁNDOSE AL FINAL DE LA PRIMERA JUNTA LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA O LAS ULTERIORES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE “**LA LEY**”, LAS **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES** QUE SE HICIEREN POR LA CONVOCANTE SE PODRÁN LLEVAR A CABO A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN, LAS CUALES SERÁN CONSIDERADAS PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO QUE DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN A OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

AL TÉRMINO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ CARGADA EN COMPRANET PARA SU CONSULTA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3. ENTREGA DE MUESTRAS.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR 1 (UNA) MUESTRA FÍSICA DE LOS LUMINARIOS PROPUESTOS PARA LOS DIFERENTES MODELOS DE VIALIDAD ESTABLECIDOS EN LA **TABLA 1 DEL ANEXO 1 “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, LO ANTERIOR, PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y COTEJO DE QUE LOS COMPONENTES (LUMINARIO BALASTRO Y LÁMPARA) CUMPLEN CON LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS.

LOS LUMINARIOS DE MUESTRA QUE ENTREGUEN LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SER EXACTAMENTE LOS MISMOS (MARCAS Y MODELOS DE LUMINARIOS) QUE HAYAN PROPUESTO EN LAS SIMULACIONES DE DESEMPEÑO LUMÍNICO, ASÍ COMO LAS MISMAS QUE SERÁN SUMINISTRADAS E INSTALADAS POR EL LICITANTE GANADOR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

NO SE PERMITIRÁ A LOS PARTICIPANTES HACER CAMBIOS DE MODELOS PROPUESTAS DE LUMINARIOS UNA VEZ ENTREGADAS SUS MUESTRAS. SI LAS MUESTRAS ENTREGADAS NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS O MENCIONADAS EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE SUS PRODUCTOS, **SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.** SERÁ PERMITIDO, SI ASÍ LO DETERMINA LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUE UNA MISMA MUESTRA O MODELO DE LUMINARIO APLIQUE PARA VARIOS MODELOS DE VIALIDAD (**ESPECIFICADOS EN LA TABLA 1 DEL ANEXO 1 “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**), PERO DEBERÁ DE INDICARLO EN EL **FORMATO DE LA TABLA 2 DEL MISMO ANEXO.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LAS MUESTRAS EN COMENTO EL DÍA **XX DE JUNIO DE 2018**, DENTRO DE UN HORARIO COMPRENDIDO DE 10:00 A 13:00 HORAS EN EL ALMACÉN DE ACTIVO FIJO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 1877, 5° PISO, COL. LORETO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO, **ASÍ MISMO DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE MUESTRAS DEBIDAMENTE SELLADO.**

LAS MUESTRAS SERÁN RECIBIDAS, IDENTIFICADAS Y RESGUARDADAS CONJUNTAMENTE POR EL ÁREA SOLICITANTE Y EL ÁREA CONVOCANTE DE “LA CONUEE”, LAS CUALES PROPORCIONARÁN EL ACUSE DE RECIBO DE LAS MISMAS, LOS LICITANTES DEBERÁN ETIQUETAR SUS MUESTRAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, DEPENDENCIA A LA QUE SE ENTREGAN, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN, MARCA Y MODELO QUE COTIZA; MODELO DE VIALIDAD Y NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE, EJEMPLO:

PROCEDIMIENTO: AA-
DEPENDENCIA: COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DESCRIPCIÓN DEL COMPLETA DEL BIEN: LUMINARIOS...
MARCA, MODELO Y/O POTENCIA: XXX
MARCA, MODELO Y TIPO DE BALASTRO: XXX
MARCA, MODELO Y TIPO DE LÁMPARA: XXX
MODELO DE VIALIDAD:
EMPRESA LICITANTE: XXXXXX, S.A. DE C.V.

LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE MUESTRAS EXPEDIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE Y EL ÁREA CONVOCANTE DE “LA CONUEE”, MISMO QUE SERÁ VERIFICADO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE FORME PARTE DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN.

LAS MUESTRAS PRESENTADAS SE COMPARARÁN CON LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA; SI NO COINCIDEN CON AMBOS, **SE CONSIDERARÁ QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.**

NOTA: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN SIDO ADJUDICADOS PODRÁN SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO DIFUSIÓN E INNOVACIÓN** EN UN PLAZO **NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL FALLO.** DE NO SER SOLICITADAS DURANTE EL PERIODO MENCIONADO, LA CONUEE NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA, CUSTODIA O CONSERVACIÓN DE LAS MISMAS, POR LO QUE SERÁN CLASIFICADAS COMO ABANDONADAS PARA SU DESECHO, SIN LÍMITE NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE. ASÍ MISMO, “LA CONUEE” NO SE HACE RESPONSABLE DEL ESTADO FÍSICO O SI EXISTIERA ALGÚN DESPERFECTO OCASIONADO POR EL USO Y MANEJO DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, AL MOMENTO DE REALIZAR SU REVISIÓN Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE TALES COMO: ROTURAS, ESTRELLADURAS, RAYADURAS, ETC.

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ EL DÍA **XX DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET.

4.1. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE “**LA LEY**”, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, UN ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA CITADA AL RUBRO, PARA LO CUAL DEBERÁN UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO XI FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DONDE SU FIRMANTE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, ESCRITO QUE DEBERÁ INCLUIR LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DE LA PERSONA LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL):** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.

TRATÁNDOSE DE LICITANTES, PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

- **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES AL PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), DEBERÁN ENVIAR SU PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA, **COMO RECOMENDACIÓN, A MÁS TARDAR CON UNA HORA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, DEBIENDO CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE COMPRANET (MENSAJE QUE ENVÍA EL SISTEMA AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO POR EL LICITANTE), ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, ES REQUISITO INDISPENSABLE, QUE **CADA LICITANTE PRESENTE UNA PROPOSICIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA**; LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUISITO O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS NO APEGADOS A LO INDICADO, QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “**LA LEY**”, **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO**.

LOS LICITANTES AL ENVIAR FORMALMENTE A LA CONVOCANTE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y PROPOSICIONES ECONÓMICAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTAN SIN RESERVA DE NINGÚN TIPO TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS Y POR TANTO, LOS MISMOS NO PODRÁN SER NEGOCIADOS, POR LO QUE LOS LICITANTES SE OBLIGAN A RESPETARLOS Y CUMPLIRLOS AL PIE DE LA LETRA EN CASO DE RESULTAR GANADORES, CON TODA SU FUERZA LEGAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRA POR LA PROPUESTA TÉCNICA (**ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**), PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO III FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**) Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO SÉPTIMO DE “**LA LEY**” NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.

4.2. REQUISITOS FORMALES DE LAS PROPOSICIONES:

- a. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE “**LA LEY**”, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES DEL LICITANTE SE HARÁ EN SOBRE ELECTRÓNICO CERRADO, EL CUAL CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LO ANTERIOR, SE REALIZARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADAS POR REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIDAMENTE FOLIADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGREN.

AL EFECTO SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE AL SISTEMA COMPRANET. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE “**LA LEY**”.

- b. SE DEBERÁN PRESENTAR EXCLUSIVAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBIDAMENTE FIRMADAS (FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- c. SE DEBERÁN ENVIAR SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, EN SOBRE ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE COMPRANET.
- d. LOS LICITANTES, TANTO PERSONAS FÍSICAS EN LO APLICABLE, COMO MORALES, DEBERÁN PRESENTAR Y REQUISITAR EL **ANEXO IV FORMATO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- e. LOS LICITANTES INDICARÁN EL DOMICILIO EN DONDE RECIBIRÁN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO. MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO, EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.
- f. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD PARA ELLO, CONFORME A LO INDICADO EN EL **INCISO I) "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL"**, DE LA **SECCIÓN III "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** DE ESTA CONVOCATORIA.

PARA ACREDITAR LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ REQUISITAR ÍNTEGRAMENTE EL **ANEXO IV FORMATO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- g. LA PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA MISMA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMA QUE SE INTEGRARÁ CON LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y CANTIDADES QUE CONTIENE EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE ÉSTA CONVOCATORIA.
- h. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA MISMA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO III FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA CUAL DEBERÁ SEÑALARSE EL **PRECIO UNITARIO Y TOTAL EN PESOS MEXICANOS** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA **SECCIÓN II "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA"**, **INCISO A) "ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR"**, **SUBINCISO A1. "MONEDA"**, CON NÚMERO Y LETRA, ÉSTE ÚLTIMO SEÑALANDO SI LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN O NO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMOS QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA EL CONTRATO.

4.3. APERTURA DE PROPOSICIONES.

UNA VEZ VERIFICADA EN COMPRANET LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 27 DEL **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL **ANEXO XVI ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET**, Y ACTIVADA LA PESTAÑA DE **"APERTURA Y EVALUACIÓN"** SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ABRIENDO TODOS LOS ARCHIVOS QUE CONTENGA EL SOBRE ELECTRÓNICO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN ELABORARSE PREFERENTEMENTE EN FORMATO PDF O, EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS CON TERMINACIÓN .DOC O .XLS. DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CON LOS DATOS SIGUIENTES: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA EL SOFTWARE INSTITUCIONAL CON EL CUAL SE REALIZARÁ LA DESCARGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEGÚN LA EXTENSIÓN DE CADA ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LA CONTENGA:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.PDF	ADOBE ACROBAT 9.0 PRO Ó ADOBE READER XI EN WINDOWS
.DOC, .DOCX, .DOCM	MICROSOFT WORD 2010 EN WINDOWS
.XLS, .XLSX, .XLSM	MICROSOFT EXCEL 2010 EN WINDOWS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, NUMERAL TRIGÉSIMO DEL **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA DE COMPRANET SE INTERRUMPA, LA CONVOCANTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE OBREN EN SU PODER.

SE REVISARÁN EN FORMA CUANTITATIVA (EN GENERAL) LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CONFORMADAS POR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, PARA PROSEGUIR A DAR FE DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA EL EVENTO, DESIGNARÁ QUIEN RUBRICARÁ EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

SE LEVANTARÁ EL ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

EN EL ACTA SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA; DICHA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL FALLO.

EN EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, POR PARTE DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE **“LA CONUEE”**, A FIN DE DETERMINAR LAS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, ÁREA QUE PARA TAL EFECTO SERÁ:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DATOS DE CONTACTO	DOMICILIO
ING. HÉCTOR F. LEDEZMA AGUIRRE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN.	TELÉFONO: 3000-1000, EXT. 1210. MAIL: hector.ledezma@conuee.gob.mx	AV. REVOLUCIÓN No. 1877, QUINTO PISO, COL. LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, CIUDAD DE MÉXICO

c) ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES DE FORMA PRESENCIAL NI ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

d) VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ ENVIADAS LAS PROPOSICIONES, ÉSTAS NO PODRÁN DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA HASTA SU CONCLUSIÓN.

e) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE “LA LEY” Y 44 DE “EL REGLAMENTO”, LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE “LA CONUEE” LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE PARTICIPAN CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS Y SUBIDA A COMPRANET, PARA LO CUAL DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- V. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO, A TRAVÉS DE COMPRANET, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- VI. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
- VII. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA;
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

VIII. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE

COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR POR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DE “**EL REGLAMENTO**” SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

- IX. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL PRESENTE NUMERAL Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, **DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA**, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO A TRAVÉS DE COMPRANET A LA CONVOCANTE, POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

ASIMISMO SE REQUIERE QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA AGRUPACIÓN, PRESENTE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **INCISO I) “ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL”** DE LA **SECCIÓN III “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”** Y LA **SECCIÓN IV “ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS LICITANTES”**, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL REQUISITO DEL **INCISO J) “OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** DE LA **SECCIÓN VI “DOCUMENTOS Y DATOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

f) **LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN.**

g) **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

QUEDA A ELECCIÓN DE LOS LICITANTES PRESENTAR DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO ELECTRÓNICO, EN EL CAMPO DE ANEXOS GENÉRICOS, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

h) **REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.**

NO SE EFECTUARÁ REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN, NI REGISTRO PRELIMINAR DE PARTICIPANTES.

i) **ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES QUE SUSCRIBAN LA PROPOSICIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DEL **ANEXO IV FORMATO PARA ACREDITAR EXISTENCIA LEGAL**, EL CUAL APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

j) **PARTE DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL EVENTO, DESIGNARÁ A QUIEN RUBRICARÁ EXCLUSIVAMENTE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA FACILITAR ESTE PUNTO SÓLO SE RUBRICARÁ EL **ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA** QUE CONTIENE EL RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y EL **ANEXO III FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** QUE CONTIENE EL RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE.

k) **INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **XX DE MAYO DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, A TRAVÉS DE COMPRANET.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE **“LA LEY”**, EN ESTE ACTO SE EMITIRÁ EL FALLO CON EL QUE SE DARÁ A CONOCER POR ESCRITO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR Y LAS RAZONES POR LAS CUALES LAS PROPOSICIONES DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES NO RESULTARON CON ADJUDICACIÓN FAVORABLE.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA Y A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTA SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE FALLO.

EN EL CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS, MECANOGRÁFICOS O DE CUALQUIER NATURALEZA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE **“LA LEY”**.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO SOLAMENTE PROCEDERÁ LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE **“LA LEY”**.

l) NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 BIS DE **“LA LEY”**, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SERÁN FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA A DICHS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA MISMA EN EL TABLERO INFORMATIVO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE DE AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1877, PLANTA BAJA, COLONIA LORETO, C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL EVENTO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, EN LA SECCIÓN DE **DIFUSIÓN DEL ANUNCIO AL PÚBLICO EN GENERAL** DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LOS ACTOS EN CITA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

m) INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE **“LA LEY”**, EL LICITANTE GANADOR DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN DE ESTE NUMERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, A EFECTO DE PROCEDER A SU FORMALIZACIÓN, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO; POR LO QUE UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SIN QUE LA **“LA CONUEE”**, CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTA LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA (UN JUEGO COMPLETO), ABAJO REFERIDA, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1877, QUINTO PISO, COLONIA LORETO, C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL LICITANTE GANADOR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EN LAS QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO SOCIAL ACORDE AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC).
- ACTA EN QUE CONSTE EL PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO), CON EL QUE SE ACREDITE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O PASAPORTE VIGENTE), DEL REPRESENTANTE LEGAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- ACTA DE NACIMIENTO, POR MEDIO DE LA CUAL ACREDITE SU NACIONALIDAD MEXICANA.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O PASAPORTE VIGENTE).
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC) Y CURP EN CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS):

- COMPROBANTE DE DOMICILIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE “**EL REGLAMENTO**”, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.
- CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL EN EL FORMATO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (ACUSE DE ALTA EN EL SAT).
- ESTADO DE CUENTA BANCARIO O CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO (BENEFICIARIO) QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CON 18 POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE LA “**OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**”, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

CUANDO SE TRATE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ PRESENTAR “**OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE LA “**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**”, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA COMO **ANEXO XVIII OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, PARA REFERENCIA DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUANDO SE TRATE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ PRESENTAR “**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

- ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR PERSONA FACULTADA, DONDE INDIQUE:
 - EL NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
 - LA RELACIÓN DE PERSONAL, INDICANDO EL NÚMERO DE INTEGRANTES POR TIPO DE CONTRATACIÓN: BASE O DE PLANTA, CONFIANZA, HONORARIOS Y EVENTUAL,
 - COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE TODO SU PERSONAL CONTRATADO, Y
 - CONSTANCIAS DE PAGO DE CUOTAS PATRONALES A LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANDO SE TRATE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO REFERIDO, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

- CARTA ORIGINAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR PERSONA FACULTADA) EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “**LA LEY**”, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO VI EJEMPLO ESCRITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”**.
- CARTA ORIGINAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR PERSONA FACULTADA) DE ESTRATIFICACIÓN (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO VIII MODELO DE FORMATO PARA EL MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)**.
- CARTA ORIGINAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR PERSONA FACULTADA) DE INTEGRIDAD, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE**.
- EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA** INDICADO EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO, DEBERÁN PRESENTARSE EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL SI EXHIBIRÁN EN ESCRITURA PÚBLICA EL **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA** Y PODER DEL APODERADO DESIGNADO, O SI TODOS LOS LICITANTES AGRUPADOS FIRMARÁN EL CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A EXHIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA POR CADA LICITANTE, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR DENTRO DE LA VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 DE “**EL REGLAMENTO**”.
- FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA

REVOLUCIÓN, NÚMERO 1877, QUINTO PISO, COLONIA LORETO, C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE “**LA LEY**”, EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO FIRME EL CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO).

IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

a) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES Y QUE DE NO PRESENTARSE SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

REQUISITO NO.	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN QUE DE NO PRESENTARSE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO
1.	SECCIÓN III INCISO B), NUMERAL 2.2, SUBINCISO G).	ANEXO II. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.	SI
2.	SECCIÓN III INCISO B), NUMERAL 2.2., SUBINCISO H).	ANEXO III. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.	SI
3.	ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SI
4..	SECCIÓN I, INCISO C).	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE DAR POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR NO PODER ABRIR EL ARCHIVO QUE LAS CONTENGA.	SI
5.	SECCIÓN II, INCISO A), NUMERAL A2.	MANIFIESTO DE VIGENCIA Y PRECIOS FIJOS.	SI
6.	SECCIÓN II, INCISO A), NUMERAL A6.	ESCRITO SOBRE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE REGISTROS, MARCAS Y OTROS DERECHOS.	SI
7.	SECCIÓN II, INCISO A), NUMERAL A7.	ESCRITO SOBRE PERIODO Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO.	SI
8.	SECCIÓN II, INCISO A), NUMERAL A9.	ESCRITO SOBRE SUBCONTRATACIÓN.	SI
9.	SECCIÓN II, INCISO A), NUMERAL A10.	ESCRITO SOBRE CONFIDENCIALIDAD.	SI
10.	SECCIÓN II, INCISO A), NUMERAL A11.	ESCRITO SOBRE VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.	SI
11.	SECCIÓN II, INCISO A) NUMERAL A14.	ESCRITO SOBRE CONFLICTO DE INTERESES.	SI
12.	SECCIÓN III, INCISO B,) NUMERAL 3.1.	ANEXO XI. FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	SI
13.	SECCIÓN III, INCISO E).	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (SÓLO APLICA PARA LICITANTES QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA).	SI
14.	SECCIÓN VI, INCISO A)	ANEXO IV. FORMATO PARA ACREDITAR EXISTENCIA LEGAL.	SI
15.	SECCIÓN VI, INCISO B)	ESCRITO DE CORREO ELECTRÓNICO.	SI
16.	SECCIÓN VI, INCISO C).	ANEXO VI. EJEMPLO DE ESCRITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “ LA LEY ”.	SI
17.	SECCIÓN VI, INCISO D).	ANEXO VII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL	SI

REQUISITO NO.	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN QUE DE NO PRESENTARSE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO
		LICITANTE.	
18.	SECCIÓN VI, INCISO G).	ANEXO V. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	SI
19	SECCIÓN V, NUMERAL 5.1.	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA TABLA DE PUNTOS.	NO
20.	SECCIÓN VI, INCISO E)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD.	NO
21.	SECCIÓN VI, INCISO F).	ANEXO VIII. MODELO DE FORMATO PARA EL MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	NO
22.	SECCIÓN VI, INCISO K)	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	NO
23.	SECCIÓN III, INCISO B) NUMERAL 2.1.	ANEXO IX. FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PODER FORMULAR PREGUNTAS.	NO
24.	SECCIÓN III, INCISO B) NUMERAL 2.1.	ANEXO X. FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.	NO
25.	ANEXO XIV.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	NO
26.	ANEXO XIX.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	NO
27	SECCIÓN II, INCISO A) NUMERAL A16.	CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS MISMOS	SI
28	SECCIÓN II, INCISO D)	ESCRITO CUMPLIMIENTO DE NORMAS	SI
29	SECCIÓN III, INCISO B) NUMERAL 1.	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES	SI
30	ANEXO 1	GARANTÍA DE LOS LUMINARIOS	SI
31	ANEXO 1	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL SE GARANTICE QUE TODOS LOS EQUIPOS SON NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS	SI
32	SECCIÓN III, INCISO B) NUMERAL 3	ACUSE DE RECIBO DE “ LA CONUEE ” DE ENTREGA DE MUESTRAS	SI

b) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE “**LA LEY**”, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. NO AJUSTARSE LAS PROPOSICIONES A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
2. LAS PROPOSICIONES QUE NO SE PUEDAN EVALUAR POR FALTA DE ALGÚN REQUISITO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDARÁN DESECHADAS.

3. EN LOS CASOS EN QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTEN INFORMACIÓN QUE CAUSE CONFUSIÓN O CREE UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE O INCONSISTENCIA, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO O PRESENTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, LA PROPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADA INSOLVENTE Y SERÁ DESECHADA EN EL FALLO.
4. SE DESECHARÁN AQUELLAS PROPOSICIONES EN LAS QUE NO SE ESPECIFIQUE CON PRECISIÓN SI LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN O NO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
5. CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; O EXISTAN ELEMENTOS DE LOS QUE SEA POSIBLE DESPRENDER QUE EXISTE UNA RELACIÓN O VINCULACIÓN ENTRE DOS O MÁS LICITANTES.
6. CUANDO PRESENTEN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MONEDA EXTRANJERA.
7. CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
8. CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS, TACHADOS O CON ENMENDADURAS.
9. CUANDO PRESENTEN MÁS DE UNA PROPUESTA TÉCNICA Y/O PROPUESTA ECONÓMICA.
10. CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE “**LA LEY**”.
11. CUANDO EL O LOS ARCHIVO (S) ELECTRÓNICO (S) QUE CONTENGAN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES ENVIADO (S) A TRAVÉS DE COMPRANET NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.
12. CUANDO EL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE RESULTE MEJOR EVALUADO, EXCEDA EL MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EN CONCEPTO DEL ÁREA REQUIRENTE NO SEA POSIBLE NI CONVENIENTE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL FALTANTE; O BIEN, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR NO SEA POSIBLE LA REDUCCIÓN DEL SERVICIO.
13. POR CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE “**LA LEY**”, “**EL REGLAMENTO**” U OTRA DISPOSICIÓN JURÍDICA APLICABLE QUE DEBA CUMPLIR Y QUE SE CONSIDERE INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y QUE AFECTE DIRECTAMENTE SU SOLVENCIA.
14. CUANDO OMITA LA PRESENTACIÓN DE LOS **CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS**, O QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS CONFORME A LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA.

PARA ESTOS CASOS SE ASENTARÁN LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN EN EL ACTA RESPECTIVA.

QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMOS, NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, PREVALECE EL ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE “**LA LEY**”, LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD

EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1. EVALUACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XIII Y 36 DE “LA LEY”, LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE “EL REGLAMENTO”, ACORDE A LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS **TERCERO, CUARTO, QUINTO Y DÉCIMO, DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”**, ESTABLECIDOS EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA**”, ASÍ COMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁ EL DENOMINADO **MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**.

CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES UN SERVICIO SUJETO A LA REGULACIÓN DE “LA LEY”, DISTINTOS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y QUE PARA SU REALIZACIÓN NO SE REQUIEREN TRABAJOS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN, LA PUNTUACIÓN QUE SE ASIGNARAN EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SERÁ DE UN MÁXIMO DE **60 (SESENTA) PUNTOS** PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE **40 (CUARENTA) PUNTOS** PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

5.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEBERÁN CUMPLIRSE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LA SIGUIENTE **TABLA DE PUNTOS**:

RUBRO	FORMA DE ACREDITACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
RUBRO 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (55 PUNTOS)		
1.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS	<p>A FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS APLICABLES DE LOS BIENES OFERTADOS (CONJUNTO DE BALASTRO, LÁMPARA Y LUMINARIO), EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES NORMAS, SEGÚN APLIQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) NOM-028-ENER-2017, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS PARA USO GENERAL. LÍMITES Y MÉTODOS DE PRUEBA; b) NOM-058-SCFI-2017, PRODUCTOS ELÉCTRICOS-BALASTROS PARA LÁMPARAS DE DESCARGA ELÉCTRICA EN GAS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD. c) NOM-064-SCFI-2000, PRODUCTOS ELÉCTRICOS-LUMINARIOS PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA. d) NMX-J-507/1-ANCE-2013, ILUMINACIÓN-COEFICIENTES DE UTILIZACIÓN DE LUMINARIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE VIALIDADES-ESPECIFICACIONES. e) NMX-J-510-ANCE -2011, BALASTROS-BALASTROS DE BAJAS PÉRDIDAS PARA LÁMPARAS DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD, PARA UTILIZACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO-ESPECIFICACIONES. 	25

		RANGOS	PUNTOS		
		EL LICITANTE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN DE LAS 5 NORMAS, SEGÚN APLIQUE.	25		
		EL LICITANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN DE LAS 5 NORMAS, SEGÚN APLIQUE.	0		
1.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO	<p>LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA DEBERÁN REALIZAR CÁLCULOS DE DESEMPEÑO DE SUS LUMINARIOS PARA LOS 5 MODELOS DE VIALIDADES PROPORCIONADOS, UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE SEAD PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO. LA HERRAMIENTA ES GRATUITA Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU DESCARGA EN EL SIGUIENTE ENLACE EN LA PÁGINA WEB:</p> <p>http://www.superefficient.org/tools/street-lighting-tool</p>				
			RANGOS	PUNTOS	15
			EL LICITANTE ACREDITA LAS 5 SIMULACIONES REQUERIDAS PARA LOS DIFERENTES MODELOS DE VIALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .	15	
			EL LICITANTE ACREDITA DE 3 A 4 SIMULACIONES REQUERIDAS PARA LOS DIFERENTES MODELOS DE VIALIDADES ESTABLECIDAS.	12	
			EL LICITANTE ACREDITA DE 1 A 2 SIMULACIONES REQUERIDAS PARA LOS DIFERENTES MODELOS DE VIALIDADES ESTABLECIDAS.	9	
			EL LICITANTE NO ACREDITA NINGUNA DE LAS 5 SIMULACIONES REQUERIDAS PARA LOS DIFERENTES MODELOS DE VIALIDADES.	0	
1.3 CÁLCULO DEL CONSUMO DE ENERGÍA	<p>PARA ACREDITAR ESTE SUBRUBRO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA LA TABLA 4. CÁLCULO DEL CONSUMO ENERGÉTICO MENSUAL DEL ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, (EXPRESADO EN KWH/MES) RESPECTO AL CONSUMO ACTUAL INDICADO EN EL MISMO ANEXO I.</p> <p>EL LICITANTE QUE PRESENTE EL CALCULO DEL CONSUMO ENERGÉTICO MENSUAL DE SU PROPUESTA SE LE ASIGNARA UN TOTAL DE 10 PUNTOS, Y EN CASO CONTRARIO NO SE LE ASIGNARA LA PUNTUACIÓN.</p>				
			RANGOS	PUNTOS	10
			EL LICITANTE QUE PRESENTE EL CÁLCULO DEL CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL (EXPRESADO EN KWH/MES) RESPECTO AL CONSUMO ACTUAL INDICADO EN EL MISMO ANEXO I .	10	
			EL LICITANTE NO PRESENTA EL CALCULO DEL CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL (EXPRESADO EN KWH/MES) RESPECTO AL CONSUMO ACTUAL INDICADO EN EL MISMO ANEXO I .	0	
<p>NOTA: LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA TABLA 4, SERÁ CORROBORADA POR LA CONVOCANTE.</p>					

<p>1.4 CERTIFICACIÓN DE NORMAS PARA CABLEADO</p>	<p>A FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y NORMA MEXICANA APLICABLE AL CABLEADO OFERTADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE NORMA:</p> <p>a) NOM-063-SCFI-2001, PRODUCTOS ELÉCTRICOS-CONDUCTORES-REQUISITOS DE SEGURIDAD.</p> <table border="1" data-bbox="337 432 1359 606"> <thead> <tr> <th>RANGOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL LICITANTE PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>EL LICITANTE NO PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	RANGOS	PUNTOS	EL LICITANTE PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA.	5	EL LICITANTE NO PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA.	0	<p>5</p>
RANGOS	PUNTOS							
EL LICITANTE PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA.	5							
EL LICITANTE NO PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA.	0							
<p>RUBRO 2. CAPACIDAD DEL LICITANTE (5 PUNTOS)</p>								
<p>2.1 OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA</p>	<p>A FIN DE ACREDITAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA PREVIO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA Y QUE SEA SIMILAR AL OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA, PARA VERIFICAR QUE EL GIRO DE LA EMPRESA SEA RELATIVO AL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PARA LO CUAL PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:</p> <p>a) ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EN LAS QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO SOCIAL ACORDE AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <table border="1" data-bbox="337 940 1359 1157"> <thead> <tr> <th>RANGOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL LICITANTE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SEA SIMILAR AL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>EL LICITANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SEA SIMILAR AL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	RANGOS	PUNTOS	EL LICITANTE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SEA SIMILAR AL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA.	2	EL LICITANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SEA SIMILAR AL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA.	0	<p>2</p>
RANGOS	PUNTOS							
EL LICITANTE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SEA SIMILAR AL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA.	2							
EL LICITANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SEA SIMILAR AL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA.	0							
<p>2.2 CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS</p>	<p>A FIN DE ACREDITAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE INGRESOS MENSUALES IGUALES O SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LO CUAL PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:</p> <p>a) COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL COMPLETA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, DONDE SE APRECIE QUE SUS INGRESOS SON SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y COPIA DE SU DECLARACIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, SOLO PARA VERIFICAR QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS PAGOS ANTE EL SAT.</p> <table border="1" data-bbox="337 1436 1359 1652"> <thead> <tr> <th>RANGOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL LICITANTE PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL 2017 CON INGRESOS IGUALES O SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS 2018.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EL LICITANTE NO PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL 2017 CON INGRESOS IGUALES O SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS 2018.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	RANGOS	PUNTOS	EL LICITANTE PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL 2017 CON INGRESOS IGUALES O SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS 2018.	1	EL LICITANTE NO PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL 2017 CON INGRESOS IGUALES O SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS 2018.	0	<p>1</p>
RANGOS	PUNTOS							
EL LICITANTE PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL 2017 CON INGRESOS IGUALES O SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS 2018.	1							
EL LICITANTE NO PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL 2017 CON INGRESOS IGUALES O SUPERIORES AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS 2018.	0							
<p>2.3 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p>	<p>EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR QUE ES UNA EMPRESA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA QUE PRODUCE BIENES, QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE "LA LEY".</p> <p>EL SUBRUBRO SE ACREDITA CON LA ESTRATIFICACIÓN DEL LICITANTE Y SU CONSTANCIA DE INNOVACIÓN REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS. LA PRODUCCIÓN DE LOS BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEBERÁ SER DEL RAMO DEL LICITANTE.</p> <table border="1" data-bbox="337 1927 1359 1959"> <thead> <tr> <th>RANGOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> </table>	RANGOS	PUNTOS	<p>1</p>				
RANGOS	PUNTOS							

	<p>EL LICITANTE ACREDITA CON SU ESTRATIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE INNOVACIÓN REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE SUBRUBRO:</p>	1						
	<p>EL LICITANTE NO ACREDITA SU ESTRATIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE SUBRUBRO Y NO PRESENTA CONSTANCIA DE INNOVACIÓN REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE SUBRUBRO:</p>	0						
<p>2.4 PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p>	<p>EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS, ACREDITAR QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 14 DE “LA LEY”, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON EL AVISO DE ALTA Y CONSTANCIA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PARA CORROBORACIÓN LA PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>A FIN DE ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL LICITANTE PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA CUALQUIERA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:</p> <p>a) PARA PERSONAS FÍSICAS: CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</p> <p>b) PARA PERSONAS MORALES: CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA DE EMPLEADOS, LA CUAL DEBERÁ ANEXAR RELACIÓN DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES Y EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPUTADA HASTA LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <table border="1" data-bbox="337 1150 1359 1396"> <thead> <tr> <th>RANGOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL LICITANTE ACREDITA CON ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN ESTE RUBRO QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS:</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>EL LICITANTE NO ACREDITA QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS:</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	RANGOS	PUNTOS	EL LICITANTE ACREDITA CON ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN ESTE RUBRO QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS:	0.5	EL LICITANTE NO ACREDITA QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS:	0	0.5
RANGOS	PUNTOS							
EL LICITANTE ACREDITA CON ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN ESTE RUBRO QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS:	0.5							
EL LICITANTE NO ACREDITA QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS:	0							
<p>2.5 APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>AL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE “LA LEY”. EL SUBRUBRO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.</p> <table border="1" data-bbox="337 1522 1359 1696"> <thead> <tr> <th>RANGOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL LICITANTE ACREDITA HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO:</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>EL LICITANTE NO ACREDITA HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO:</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	RANGOS	PUNTOS	EL LICITANTE ACREDITA HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO:	0.5	EL LICITANTE NO ACREDITA HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO:	0	0.5
RANGOS	PUNTOS							
EL LICITANTE ACREDITA HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO:	0.5							
EL LICITANTE NO ACREDITA HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO:	0							
RUBRO 3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (8 PUNTOS)								
<p>3.1 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</p>	<p>“LA CONUEE”, ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE CON DOCUMENTOS (CUYA ANTIGÜEDAD MÁXIMA SEA DE 10 AÑOS) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REFERIDOS EN EL ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> PERSONAL CON ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN ÁREAS AFINES A LA ENERGÍA (INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, EN ENERGÍA, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ENTRE OTROS). EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO. 	5						

- 3) EXPERIENCIA DE UN MÍNIMO DE 1 AÑO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.
- 4) HABER INSTALADO AL MENOS 2 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MÁS DE 1,000 EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.
- 5) AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS Y LA NORMATIVA APLICABLE.

RANGOS	PUNTOS
EL LICITANTE PRESENTA DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA 5 REQUISITOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	5
EL LICITANTE PRESENTA DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA 4 REQUISITOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	4
EL LICITANTE PRESENTA DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA 3 REQUISITOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	3
EL LICITANTE PRESENTA DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA 2 REQUISITOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	2
EL LICITANTE PRESENTA DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA 1 REQUISITO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	1
EL LICITANTE PRESENTA DOCUMENTOS CON LOS QUE NO ACREDITA LOS REQUISITOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	0

3.2 PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN, UN PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

RANGO	PUNTOS
EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PRESENTADO POR LA LICITANTE SEÑALA COMO DARÁ CUMPLIMIENTO A TODOS LOS PUNTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:	3
EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PRESENTADO POR EL LICITANTE NO SEÑALA COMO DARÁ CUMPLIMIENTO A TODOS LOS PUNTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:	0

3

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (7 PUNTOS)

4.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

A FIN DE ACREDITAR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE DEMUESTRE, DOCUMENTALMENTE, TENER 2 CARTAS DE ACREDITACIÓN DEL FINIQUITO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO (AL MENOS 2 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MÁS DE 1,000 EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO) DEL TIPO DE SERVICIO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O SUPERIOR Y QUE SE HAYAN SUSCRITO CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LA CONUEE” ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE CON 2 CONTRATOS O MÁS CON SUS RESPECTIVAS CARTAS DE SATISFACCIÓN Y CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A TRES AÑOS, HABER CUMPLIDO Y QUE ESTÉN CONCLUIDOS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA,

7

RANGOS	PUNTOS
--------	--------

	EL LICITANTE PRESENTA 2 O MÁS CONTRATOS CONCLUIDOS CON SU RESPECTIVA CARTA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	7	
	EL LICITANTE PRESENTA 1 CONTRATO CONCLUIDO CON SU RESPECTIVA CARTA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	3.5	
	EL LICITANTE NO PRESENTA CONTRATOS CONCLUIDOS CON SU RESPECTIVA CARTA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO:	0	
NOTA: ESTAS CARTAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA CONTRATO PRESENTADO POR EL LICITANTE EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			
			MÁXIMA 75 PUNTOS.
			MÍNIMA 56 PUNTOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO, FRACCIÓN I DE LOS **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”**, ESTABLECIDOS EN EL **“ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ OBTENER SU PROPUESTA CUANDO MENOS **56 (CINCUENTA Y SEIS) PUNTOS** (75% DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE) DE LOS **75 (SETENTA Y CINCO) PUNTOS MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OBTENER EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA MISMA.

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR COMPRANET, SE REALIZARÁ POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SIGUIENTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN.	AV. REVOLUCIÓN No. 1877, QUINTO PISO, COL. LORETO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, CIUDAD DE MÉXICO

EN LOS CASOS EN QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTEN INFORMACIÓN QUE CAUSE CONFUSIÓN O CREE UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE O INCONSISTENCIA, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO O PRESENTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, LA PROPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADA INSOLVENTE Y SERÁ DESECHADA EN EL FALLO.

5.1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO, FRACCIÓN II DE LOS **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”**, ESTABLECIDOS EN EL **“ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) O CUALQUIER IMPUESTO QUE GENERE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SÓLO SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO ANTES DE IMPUESTOS.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE **25 (VEINTICINCO) PUNTOS**, QUE SERÁN ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS BAJA, DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS.

CONSECUENTEMENTE, PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA FÓRMULA SIGUIENTE:

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;
MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPI = MONTO DE LA i-ésima PROPUESTA ECONÓMICA;

5.1.3. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO, FRACCIÓN III DE LOS **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”**, ESTABLECIDOS EN EL **“ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA FÓRMULA SIGUIENTE:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, N$$

DÓNDE:

PTj = PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN;
TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA TÉCNICA;
PPE = PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE “j” REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

5.2. ADJUDICACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON LO ESTIPULADO EN EL LINEAMIENTO SEXTO DE LOS **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”**, ESTABLECIDOS EN EL **“ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTENGA IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DEL LICITANTE CUMPLA CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA **SECCIÓN IV “ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES”, INCISO A) “REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES Y QUE DE NO PRESENTARSE SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO”**, AUNADO A QUE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA CUMPLE ÍNTEGRAMENTE CON EL SERVICIO SOLICITADO EN EL **SECCIÓN II “OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, INCISO A) “ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR”** ACORDE A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES, LUGARES Y CANTIDADES QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, TODA VEZ QUE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA SE OBSERVA CONSISTENCIA Y CONGRUENCIA CON LOS REQUISITOS Y ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD AL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EFECTUADA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN DE “LA CONUEE”** (ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE).

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EN LA **SECCIÓN IV “ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES”, INCISO A) “REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES Y QUE DE NO**

PRESENTARSE SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE DA A CONOCER A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, LOS REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO LOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

EL CONTRATO **SE ADJUDICARÁ, POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA ÚNICA**, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN CUMPLA CON EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

DE IGUAL MANERA, LA CONVOCANTE DARÁ PREFERENCIA A LAS PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, COMO A LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO F) “MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA (MIPYMES)” DE LA SECCIÓN VI “DOCUMENTOS Y DATOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE **“EL REGLAMENTO”**, EN CASO DE DISCREPANCIA, CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON NÚMERO Y LETRA, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SE DESECHARÁ LA MISMA.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 54 DE **“EL REGLAMENTO”**, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4.2.2.1.19 EFECTUAR SORTEO DE DESEMPATE DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO”**, PUBLICADO Y MODIFICADO POR ÚLTIMA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 2010 Y EL 03 DE FEBRERO DE 2016, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- EN CASO DE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES EMPATEN EN EL PRECIO MÁS BAJO Y AMBAS HAYAN PRESENTADO EL REQUISITO SOLICITADO EN EL **INCISO F) “MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA (MIPYMES)” DE LA SECCIÓN VI “DOCUMENTOS Y DATOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO EL MANIFIESTO EN CITA, ACLARANDO QUE EN PRIMER TÉRMINO SE CONSIDERARÁ A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.
- DE PERSISTIR EL EMPATE, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE FALLO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA (CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO) Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL ACTO; Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PROPOSICIONES EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) ACREDITACIÓN LEGAL.

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES QUE SUSCRIBAN LA PROPOSICIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBIDAMENTE REQUISITADO EL **ANEXO IV FORMATO PARA ACREDITAR EXISTENCIA LEGAL**, EL CUAL APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ANEXANDO AL FORMATO EN CITA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- ACTA CONSTITUTIVA, EN LAS QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO SOCIAL ACORDE AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O PASAPORTE VIGENTE), DEL REPRESENTANTE LEGAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- ACTA DE NACIMIENTO, POR MEDIO DE LA CUAL ACREDITE SU NACIONALIDAD MEXICANA.
- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O PASAPORTE VIGENTE).

B) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE “**LA LEY**”, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DE “**EL REGLAMENTO**”, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTEN SU DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO.

C) MANIFIESTOS RELATIVOS AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE “LA LEY”.

1. RESTRICCIONES DEL ARTÍCULO 50 DE “**LA LEY**”.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE “**LA LEY**”, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO VI EJEMPLO DE ESCRITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”**.
2. RESTRICCIONES DEL ARTÍCULO 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “**LA LEY**”: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “**LA LEY**”, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO VI EJEMPLO DE ESCRITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”**.

D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU TOTAL INTEGRIDAD, RESPECTO DE ABSTENERSE DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**LA CONUEE**”, QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE**.

E) PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

LOS LICITANTES PODRÁN ACREDITAR QUE AL MENOS EL **5 % (CINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DE SU PLANTA DE EMPLEADOS SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (COMPRANET), LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS **5 % (CINCO POR CIENTO)** DE LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA DE SUS EMPLEADOS, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR:
 - a. RELACIÓN DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 6 (SEIS) MESES, COMPUTADA HASTA LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 - b. AVISO DE ALTA Y CONSTANCIA QUE INDIQUE QUE LOS TRABAJADORES ESTÁN INSCRITOS AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

F) MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE “**EL REGLAMENTO**”, LOS LICITANTES, EN SU CASO, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE INDIQUEN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA, EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO VIII MODELO DE FORMATO PARA EL MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)** O BIEN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.

G) MANIFIESTO SOBRE NACIONALIDAD.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU NACIONALIDAD, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR Y REQUISITAR DEBIDAMENTE PARA TAL EFECTO EL **ANEXO V MANIFIESTO SOBRE NACIONALIDAD**.

H) PARA EL CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

LOS LICITANTES QUE SE UBICQUEN EN ESTE SUPUESTO DEBERÁN ENTREGAR EL “**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**” CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL **INCISO E) “REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS”, NUMERAL 2, DE LA SECCIÓN III “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

I) OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

1. OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EL “**ACUSE DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**” ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LA **SECCIÓN III “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”, INCISO M) “INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO”,**

ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO XVII ARTÍCULO 32-D, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

- EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ÉSTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA CONVOCANTE, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL LICITANTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

- CUANDO SE TRATE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ PRESENTAR “**OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

2. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE:

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA “**OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**”, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, MISMO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO XVIII OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA ESTA CONTRATACIÓN, NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN, POR LO QUE LA OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEBERÁ ENTREGARSE A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

J) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL SOBRE ELECTRÓNICO DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁ CONTENER LO QUE A CONTINUACIÓN SE SOLICITA:

- A. EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO LEGIBLE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y

FIRMADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR PERSONA FACULTADA, DONDE DESCRIBIRÁ DE MANERA DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESPECIFICANDO DETALLADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

- B. EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO III FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO LEGIBLE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y FIRMADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR PERSONA FACULTADA, INDICANDO EL IMPORTE UNITARIO Y COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CUMPLIENDO CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE “**EL REGLAMENTO**”, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN COMPRANET, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSERVAR LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA SUSTENTAR EN TODO MOMENTO EL CONTENIDO DE LAS MANIFESTACIONES ELABORADAS EN SU PROPUESTA, ELLO A EFECTO DE QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, DICHA INFORMACIÓN SEA PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES RESPECTIVAS, O BIEN, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, CUANDO ASÍ LO SOLICITE POR MOTIVO DE UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SUS PROPUESTAS, EN SOBRE ELECTRÓNICO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. **AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE LA O EL LICITANTE.

K) APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE “**LA LEY**”.

VII. DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 890, PISO CINCO, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CASO, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONOCERÁ DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PROMUEVAN CONTRA LOS ACTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, DEBIENDO PRESENTARSE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE “**LA LEY**”.

TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRECEPTO INDICADO, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PERJUICIO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO EN TÉRMINOS DE “**LA LEY**”.

LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

VIII. RELACIÓN DE FORMATOS QUE FACILITAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO I CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

- ANEXO III** FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO IV** FORMATO PARA ACREDITAR EXISTENCIA LEGAL.
- ANEXO V** MANIFIESTO SOBRE NACIONALIDAD.
- ANEXO VI** EJEMPLO ESCRITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY".
- ANEXO VII** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE.
- ANEXO VIII** MODELO DE FORMATO PARA EL MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).
- ANEXO IX** FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PODER FORMULAR PREGUNTAS.
- ANEXO X** FORMATO DE ESCRITO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.
- ANEXO XI** FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- ANEXO XII** MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO XIII** MODELO DE FIANZA
- ANEXO XIV** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.
- ANEXO XV** ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
- ANEXO XVI** ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADA COMPRANET.
- ANEXO XVII** ARTÍCULO 32-D. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- ANEXO XVIII** OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ANEXO XIX** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

**AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA
CIUDAD DE MÉXICO, XX DE MAYO DE 2018
A T E N T A M E N T E**

**ING. CÉSAR ENRIQUE SOBRINO MONROY
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE
ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL
ESPINAL, OAXACA”**

**ANEXO I
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTE EN EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN¹ DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO² POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

- DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES Y TRASLADO AL SITIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA, EL CUAL ESTARÁ DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL³.
- INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS (AMC) EN EL MUNICIPIO.
- RENOVACIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, TALES COMO CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ABRAZADERAS, CONECTORES, BRAZOS, POSTES Y CABLEADO.
- PROYECCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA GENERADO POR LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONTENER EN SU TOTALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS.

LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, MATERIALES, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y PROYECTOS QUE PROPONGAN LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO Y/O DICTÁMENES TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO VIGENTES, EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN Y/O UNA O VARIAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN, ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y APROBADOS POR LA CONUEE Y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, ASÍ COMO POR LOS ORGANISMOS DE NORMALIZACIÓN O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE TENGAN COMPETENCIA EN LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) Y NORMAS MEXICANAS (NMX), SEGÚN CORRESPONDA:

NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).
NOM-013-ENER-2013	EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES

¹ Entendiéndose como sustitución, el desmontaje del equipo existente y la instalación del sistema con mayor eficiencia energética.

² Conjunto de equipos, aparatos y accesorios que ordenadamente relacionados entre sí, contribuyen a suministrar iluminación a una superficie o un espacio.

³ El destino final de las luminarias remplazadas (reciclado o confinamiento) será responsabilidad del municipio.

NOM-028-ENER-2010 ⁴	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS PARA USO GENERAL. LÍMITES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NOM-058-SCFI-2017 ⁵	PRODUCTOS ELÉCTRICOS-BALASTROS PARA LÁMPARAS DE DESCARGA ELÉCTRICA EN GAS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.
NOM-064-SCFI-2000	PRODUCTOS ELÉCTRICOS-LUMINARIOS PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NOM-063-SCFI-2001	PRODUCTOS ELÉCTRICOS-CONDUCTORES-REQUISITOS DE SEGURIDAD.
NOM-003-SCFI-2014	PRODUCTOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.
NMX-J-507/1-ANCE-2013	ILUMINACIÓN-COEFICIENTES DE UTILIZACIÓN DE LUMINARIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE VIALIDADES-ESPECIFICACIONES.
NMX-J-510-ANCE -2011	BALASTROS-BALASTROS DE BAJAS PÉRDIDAS PARA LÁMPARAS DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD, PARA UTILIZACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO-ESPECIFICACIONES.

LA PROPUESTA DE PROYECTO DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES NO DEBERÁ CONTEMPLAR SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LA CAPACIDAD DE ATENUAR EL NIVEL DE ILUMINACIÓN, GENERANDO UNA REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DE ENERGÍA. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESTADO EN EL MUNICIPIO POR LA SUMINISTRADORA DE ENERGÍA ES DE MANERA DIRECTA O CENSADA.

LOS SUMINISTROS Y OBRAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA ESTÁN DIVIDIDOS EN DOS APARTADOS: 3.1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO INEFICIENTES POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA Y 3.2 RENOVACIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, TALES COMO CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ABRAZADERAS, CONECTORES, BRAZOS, POSTES Y CABLEADO. A CONTINUACIÓN, SE ESPECIFICAN AMBOS APARTADOS.

3.1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA.

A. MODELOS DE VIALIDADES Y SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA

LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA SE ENCUADRAN EN 5 MODELOS DEFINIDOS EN LA **TABLA 1**. MODELOS DE VIALIDADES, Y REFERENCIADOS EN LA CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE VIALIDADES QUE ESTABLECE LA NOM-013-ENER-2013, *EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES* EN SU APARTADO 4. DEFINICIONES Y 5. CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES.

EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES DEBERÁ CUMPLIR CON LA DENSIDAD DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO, LOS NIVELES DE ILUMINANCIA MÍNIMA PROMEDIO

⁴ De acuerdo con el Quinto Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-ENER-2017, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba, las lámparas para iluminación general certificadas en el cumplimiento de la NOM-028-ENER-2010, por un organismo de certificación de producto debidamente acreditado y aprobado, antes de la fecha de entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, podrán comercializarse hasta agotar el inventario del producto amparado por el certificado o hasta la fecha de vencimiento del certificado de conformidad del producto otorgado.

⁵ De acuerdo con el Cuarto Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-2017, *los certificados de la conformidad vigentes respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-1999 "Productos eléctricos-Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1999, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes hasta que concluya su término, en la inteligencia que los controladores podrán comercializarse hasta agotar el inventario al amparo del certificado y no podrán utilizarse para ampliar nuevos modelos en la misma familia.*

Y LA RELACIÓN DE UNIFORMIDAD PROMEDIO MÁXIMA QUE EXIGE DICHA NORMA PARA EL TOTAL DE MODELOS PROPORCIONADOS.

DICHO PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR EXCLUSIVAMENTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LO SIGUIENTE:

- 946 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS) BALASTROS DE ALTA EFICIENCIA PARA LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS;
- 946 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS) LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS;
- 825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO) LUMINARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS Y,
- 65 (SESENTA Y CINCO) LUMINARIOS DECORATIVO TIPO ESFERA CON DIFUSOR ACABADO OPALINA.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LAS CONDICIONES DONDE SE INSTALARÁN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLICITADOS.

TABLA 1. MODELOS DE VIALIDADES

MODELO DE VIALIDADES												
TIPO DE VIALIDAD	MODELO	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO							VALORES DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-013-ENER-2013			CANTIDAD
		DISTRIBUCIÓN	ALTURA DE MONTAJE	DISTANCIA INTER POSTAL (M)	NÚMERO DE CARRILES	ANCHO DE CARRIL (M)	REGRESIÓN DE POSTE (M)	LONGITUD DE BRAZO (M)	ILUMINANCIA PROMEDIO MÍNIMA [LUX]	RELACIÓN DE UNIFORMIDAD PROMEDIO MÍNIMA	DENSIDAD DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO	
VÍAS PRINCIPALES Y EJES VIALES	1	CENTRAL DOBLE	10	33	4	5	0.5	0.5	17	3 A 1	1,12	100
VÍAS SECUNDARIAS TIPO A	2	UNILATERAL	6.5	25	2	5	0.15	0.05	9	6 A 1	0,59	26
	3	UNILATERAL	14	35	2	3	0.5	1			0,64	19
	4	UNILATERAL	6	40	2	4	0	1.2			0,64	670
	5	UNILATERAL	7	8	2	7	0	0			0,5	131
TOTAL											946	

NOTAS:

1. PAVIMENTO: R2 Y R3
2. FACTORES DE DEPRECIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA DE AMC: 0.90 POR LÚMENES DE LÁMPARA Y 0.88 POR SUCIEDAD.
3. EN EL CASO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO CENTRAL DOBLE, SE CONSIDERA EL DOBLE DE LA REGRESIÓN DEL POSTE COMO EL ANCHO DE CAMELLÓN.

B. HERRAMIENTA ELECTRÓNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA PROPUESTA DE ALUMBRADO PÚBLICO

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REALIZAR CÁLCULOS DE DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS 5 MODELOS DE VIALIDADES PROPORCIONADOS, UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE SEAD⁶ PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO. LA HERRAMIENTA ES GRATUITA Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU DESCARGA EN EL SIGUIENTE ENLACE DE LA PÁGINA WEB: <http://www.superefficient.org/tools/street-lighting-tool>

LOS RESULTADOS DE ESTA EVALUACIÓN DEBERÁN SER ENTREGADOS JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL FORMATO DE LA HERRAMIENTA SEAD DE MANERA DIGITAL (ARCHIVOS PROTEGIDOS DE SOLO LECTURA, EN UNA MEMORIA USB O EN UN CD) E IMPRESOS. TAMBIÉN, DEBERÁN ENTREGAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS DATOS FOTOMÉTRICOS DE LOS SISTEMAS PROPUESTOS EN FORMATO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE ILUMINACIÓN (IES, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL INFORME DE PRUEBAS FOTOMÉTRICAS DE LOS SISTEMAS PROPUESTOS EMITIDOS POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR LA EMA

ADEMÁS, SE ENTREGARÁ UN ARCHIVO DIGITAL (PROTEGIDO DE SOLO LECTURA) QUE ENLISTE EL TIPO Y MODELO DE LA VIALIDAD, EL SISTEMA DE ALUMBRADO PROPUESTO (MARCA Y MODELO), LA POTENCIA (WATTS), EL NOMBRE DEL ARCHIVO IES; ASÍ COMO EL NÚMERO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LA VIGENCIA QUE AMPARE A LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE AMC Y SUS COMPONENTES, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE FORMATO:

EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS DATOS FOTOMÉTRICOS CON EXTENSIÓN. IES ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS PARTICIPANTES, EN CASO DE QUE NO FUNCIONEN O SE DETECTE ALTERADO, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

TABLA 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN

TIPO DE VIALIDAD	MODELO	SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PROPUESTOS POR EL PARTICIPANTE				CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTOS			
		MARCA	MODELO	POTENCIA (WATTS TOTALES)	NOMBRE DEL ARCHIVO IES	NO. DE CERTIFICADO	VIGENCIA	MARCA	MODELO (S) QUE AMPARA
	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	...								

C. LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS MODELOS O PROTOTIPOS DE VIALIDADES

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PROPONER LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA TODOS LOS MODELOS DE VIALIDAD MENCIONADOS EN LA TABLA 1 DE ESTE APARTADO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS EN DONDE LOS PARTICIPANTES NO PROPONGAN O NO CONSIDEREN TODOS LOS MODELOS DE VIALIDAD MENCIONADOS. TAMBIÉN, DEBERÁN INCLUIR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO COMO LO CONSIDERE NECESARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE PRODUCTO O SISTEMA APLICABLE.

D. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA.

EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO ESTÁ REGIDO POR LA TARIFA APBT (ANTES TARIFA 5A). CON UNA DEMANDA ESTIMADA CONTRATADA DE 104.43 KW Y UN CONSUMO ESTIMADO PROMEDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 38,098 KWH AL MES, EL CENSO DE LOS SISTEMAS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO SE MUESTRA EN LA TABLA 3.

⁶ Iniciativa internacional para el Despliegue de Equipos y Aparatos Súper-Eficientes (SEAD, por sus siglas en inglés).

TABLA 3. CENSO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO⁷

Tecnología	Potencia									Total
	24 W	30 W	39 W	65 W	85 W	70 W	100 W	150 W	250 W	
Incandescente										0
Inducción										0
Halógena										0
Fluorescente										0
Fluorescente compacta	1	1	42	619	84					747
Luz mixta									2	2
Vapor de sodio baja presión										0
Vapor de sodio alta presión						3	34	111		148
Vapor de mercurio								1		1
Aditivos metálicos								6		6
Aditivos metálicos cerámicos										0
Vapor de sodio alta presión cerámicos										0
Leds										0
									Total	904

COMO SE MUESTRA EN EL CENSO, CERCA DEL 82% DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA, ESTÁ COMPUESTO POR SISTEMAS DE ILUMINACIÓN CON LAMPARAS FLUORESCENTE COMPACTA, EL CUAL NO ES LA APROPIADA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, TAL COMO LO INDICABA EL ARTÍCULO 930 – 4, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES PROPORCIONAR CONDICIONES MÍNIMAS DE ILUMINACIÓN PARA EL TRÁNSITO SEGURO DE PEATONES Y VEHÍCULOS EN VIALIDADES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEBIDO AL CAMBIO DE TECNOLOGÍA Y LA CAPACIDAD (WATTS) DE LOS NUEVOS SISTEMAS, ES NECESARIO ESTIMAR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

LA ESTIMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO PROMEDIO MENSUAL SE OBTIENE MULTIPLICANDO LA DEMANDA ELÉCTRICA, ES DECIR, LA SUMA DE TODAS LAS POTENCIAS CON PÉRDIDAS RESPECTIVAS, POR 12 HORAS AL DÍA Y 30.4 DÍAS AL MES.

$$\text{Consumo mensual} \left(\frac{kWh}{\text{mes}} \right) = \text{Carga total conectada kW} \times 30.4 \frac{\text{día}}{\text{mes}} \times 12 \frac{h}{\text{día}}$$

SE ESTIMARÁ LA DIFERENCIA DE CONSUMO ELÉCTRICO MEDIANTE LA DIFERENCIA ENTRE EL CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL ACTUAL Y EL CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE, EL CUAL DEBERÁ EXPRESARSE EN KWH/MES Y PORCENTAJE (%).

$$(kWh/mes) = \text{Consumo actual (38,098 kWh/mes)} - \text{Consumo propuesto (kWh/mes)}$$

$$\text{Porcentaje (\%)} = \frac{(kWh/mes)}{\text{Consumo actual mensual ((38,098 kWh/mes)}} \times (100)$$

TABLA 4. CÁLCULO ENERGÉTICO MENSUAL

TIPO DE VIALIDAD	MODELO	MODELO DE VIALIDADES								
		TECNOLOGÍA PROPUESTA	CANTIDAD	POTENCIA [W]	PÉRDIDAS ELÉCTRICAS [W]	WATTS TOTALES	HRS	DÍAS	DEMANDA [KW]	CONSUMO [KW/MES]
VÍAS PRINCIPALES Y EJES VIALES	1	AMC	100				12	30.4		
	2	AMC	26				12	30.4		
VÍAS SECUNDARIAS TIPO A	3	AMC	19				12	30.4		
	4	AMC	670				12	30.4		
	5	AMC	131				12	30.4		
			946							

ACTUAL		PROPUESTA	
DEMANDA (KW)	CONSUMO (KWH/MES)	DEMANDA (KW)	CONSUMO (KWH/MES)

⁷ Censo de cargas del municipio de El Espinal, Oaxaca proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad.

DIFERENCIA		
DEMANDA (KW)	CONSUMO (KWH/MES)	POR FACTURACION (%)

E. ESPECIFICACIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

PARA LOS 5 MODELOS, LOS LICITANTES DEBERÁN OFRECER SISTEMAS DE ALUMBRADO CON LAMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, CUMPLIENDO AL MENOS CON LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS EN LA TABLAS 1 Y 4.

EN TODOS LOS MODELOS DE LAS VIALIDADES DEBERÁ ASEGURARSE EL CUMPLIMIENTO CON LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA NOM-013-ENER-2013.

F. GARANTÍAS DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LAS GARANTÍAS QUE CUBRAN LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA TECNOLOGÍA DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS; EL LUMINARIO Y BALASTRO DE ALTA EFICIENCIA, SOLICITAMOS GARANTÍA POR 5 AÑOS Y PARA LA LÁMPARA GARANTÍA POR 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL PRODUCTO.

TODOS LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PROPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES PARA LOS DIFERENTES MODELOS DE VIALIDADES DEBERÁN OBLIGADAMENTE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES TÉCNICAS (NO LIMITATIVAS) QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

TABLA 5. ESPECIFICACIONES GENERALES TÉCNICAS (NO LIMITATIVAS)

LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS		
ESPECIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR
EFICACIA LUMINOSA	LM/W	≥ 90
TEMPERATURA DE COLOR	K	≥ 2, 800
ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (IRC)	%	≥ 70
VIDA ÚTIL PROMEDIO LÁMPARA	HORAS	≥ 20, 000
GARANTÍA	AÑOS	3
BALASTRO DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS (MAGNÉTICO)		
ESPECIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR
TENSIÓN DE OPERACIÓN	VAC	220/240
FACTOR DE POTENCIA	F.P.	≥90
FRECUENCIA	HZ	60
DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL (THD-I)	%	< 32
GARANTÍA	AÑOS	5 ⁸
BALASTRO DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS (ELECTRÓNICO)		
ESPECIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR
TENSIÓN DE OPERACIÓN (RANGO)	VAC	208 A 277
FACTOR DE POTENCIA	F.P.	≥90
SUPRESOR DE PICOS	KV	10
DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL (THD-I)	%	< 20
GARANTÍA	AÑOS	5 ⁷
LUMINARIO PARA LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS		
ESPECIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR
ÍNDICE DE PROTECCIÓN MÍNIMO (IP)	---	> 65

⁸ Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos

GARANTÍA	AÑOS	5*
RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA	---	SI
DIÁMETRO DE ORIFICIO PARA BRAZO	PULGADAS	≤ 2.5

LOS PARTICIPANTES QUE OFERTE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON BALASTRO ELECTRÓNICO O ELECTROMAGNÉTICO (MAGNÉTICO), DEBERÁN CONSIDERAR DE MANERA NO LIMITATIVA LOS VALORES MÍNIMOS ESTABLECIDO LA TABLA 5. ESPECIFICACIONES GENERALES TÉCNICAS.

3.2 RENOVACIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

A. SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CONECTADOS EN LA RED ELÉCTRICA -AÉREO

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DESINSTALAR TODOS LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES⁹ Y LOS ELEMENTOS ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA, TALES COMO, FOTOCELDA, BRAZOS, CONECTORES Y CABLEADO, ENTRE OTROS, SIN IMPORTAR EL ESTADO QUE GUARDEN, Y TRASLADARLOS AL SITIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA, EL CUAL ESTARÁ DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

POSTERIORMENTE, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SUMINISTRAR E INSTALAR TODO EL SISTEMA DE SUJECCIÓN: ABRAZADERAS, CONECTORES, CABLEADO, FOTOCELDA, POSTES Y BRAZOS, ENTRE OTROS, DE TAL FORMA QUE LOS SISTEMAS QUE CUENTAN CON CONEXIÓN ELÉCTRICA AÉREA QUEDEN INSTALADOS, ENERGIZADOS Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 850 FOTOCELDA CON UNA BASE FABRICADA EN SULFURO DE CADMIO DE ½ PULGADA DE DIÁMETRO SELLADA EPÓXICAMENTE PARA PROTECCIÓN CONTRA AGENTES EXTERNOS, UN NIVEL DE OPERACIÓN ENCENDIDO DE 10 A 30 LUXES, MANEJANDO UNA TEMPERATURA OPERACIÓN ENTRE -40°C A 60°C. TAMBIÉN DEBE CONTAR CON UNA PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA (PCDA) DE 2.5 KV EN EL DISPARO Y 5,000 AMPERES DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, UNA FORMA DE INSTALACIÓN OMNIDIRECCIONAL, CON UNA VIDA DE LOS CONTACTOS DE 5,000 OPERACIONES, UN RANGO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 208 – 277V - 50 / 60 HZ Y CON UNA GARANTÍA DE 5 AÑOS ESCRITA POR EL FABRICANTE. 825 FOTOCELDA SE INSTALARÁN EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO NUEVOS Y 25 SE ENTREGARÁN AL MUNICIPIO.

ASIMISMO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7,900 METROS DE CABLE DE COBRE MONO POLAR CALIBRE 12 AWG TIPO THHW-LS, MISMO QUE ALIMENTARÁ ELÉCTRICAMENTE A 825¹⁰ SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE ESTÁN CONECTADOS DIRECTAMENTE A LA RED ELÉCTRICA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA (CFE) Y 121 EQUIPOS INSTALADOS EN POSTES DE METAL CON CONEXIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA. LA INSTALACIÓN CONSIDERARÁ UN MÍNIMO DE 3 METROS DE CABLE POR FASE PARA LOS SISTEMAS CONECTADOS Y 8 METROS COMO MÍNIMO PARA LOS SISTEMAS CON CONEXIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS DEBERÁN SER UNIFORMES, SIN EMPALMES E INSTALADOS POR LA PARTE INTERNA DE LOS BRAZOS Y/O POSTES.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2,215 CONECTORES TIPO H, BIMETÁLICOS DE COMPRESIÓN CILÍNDRICO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CONECTADOS DIRECTAMENTE A LA RED DE LA EMPRESA ELÉCTRICA. DE LOS CUALES, SE INSTALARÁN 2,015 CONECTORES Y 200 SE ENTREGARÁN AL MUNICIPIO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 850 BRAZOS DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 0.7 Y 1.2 METROS, ELEVACIÓN DE 0.45 METROS.

⁹ Los participantes deberán considerar el traslado de las lámparas fluorescentes compactas a través de empresas autorizadas por SEMARNAT para el manejo de residuos peligrosos (acopio, reciclaje, aprovechamiento, tratamiento, etc.)

¹⁰ Diagnóstico del sistema de alumbrado público del municipio de El Espinal, Oaxaca, elaborado por el Tecnológico del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

DICHOS BRAZOS ESTARÁN SOLDADOS A CRUCETA, CON PATÍN SOLDADO Y CON PERCHA ATORNILLABLE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 718 BRAZOS DE 1.2 METROS DE LONGITUD CON PATÍN SOLDADO SERÁN INSTALADOS CON ABRAZADERAS DE FIERRO GALVANIZADO 1BS, 2BS Y 3BS, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUIR LAS ABRAZADERAS CON ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
- 100 BRAZOS DE 1.2 METROS DE LONGITUD DEBERÁN SER SOLDADOS EN CRUCETA DOBLE PARA SER INSTALADOS COMO PUNTA DE POSTE.
- 7 BRAZOS DE 0.7 METROS DE LONGITUD CON PERCHA ATORNILLABLE.
- 25 BRAZOS DE 1.2 METROS DE LONGITUD CON PATÍN SOLDADO SERÁN ENTREGADOS AL MUNICIPIO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS A MODO QUE SE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.

B. SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CONECTADOS EN LA RED ELÉCTRICA - SUBTERRÁNEO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REHABILITAR LA RED SUBTERRÁNEA DE CABLEADO ELÉCTRICO (CIRCUITOS) DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN 8 SITIOS DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ESPINAL, OAXACA, A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL DETALLE DE LOS CIRCUITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR¹¹ PARA LA REHABILITACIÓN:

CIRCUITO 1. LOCALIZADO EN BULEVAR JUCHITÁN-ESPINAL FRENTE A LABORATORIO AZOTLA FIERRO VIEJO.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 19 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.68 METROS CÚBICOS), RELLENO¹² Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO Y MANIOBRA DE DESCARGA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 478.8 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA TIERRA FÍSICA, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 995.4 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 756 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 2X1/0+1X1/0 PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

CIRCUITO 2. LOCALIZADO EN BULEVAR JUCHITÁN-ESPINAL FRENTE FIERRO VIEJO-ESCUELA.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.25 METROS CÚBICOS), RELLENO Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO Y MANIOBRA DE DESCARGA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 340.2 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 176.4 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 252 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 2X1/0+1X1/0 PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

¹¹ Diagnóstico del sistema de alumbrado público del municipio de El Espinal, Oaxaca, elaborado por el Tecnológico del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

¹² Los participantes deberán considerar dejar en las mismas condiciones los sitios donde se realicen las excavaciones correspondientes.

CIRCUITO 3. LOCALIZADO EN BULEVAR JUCHITÁN-ESPINAL FRENTE A ESCUELA MONUMENTO A JUÁREZ.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.43 METROS CÚBICOS), RELLENO Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO Y MANIOBRA DE DESCARGA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 613.2 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 302.4 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 462 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 2X1/0+1X1/0 PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

CIRCUITO 4. LOCALIZADO EN BULEVAR JUCHITÁN-ESPINAL FRENTE AL OXXO.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.14 METROS CÚBICOS), RELLENO Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO Y MANIOBRA DE DESCARGA.
- EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ALOJAMIENTO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PAD) DE 2 PULGADAS DE 0.33X0.33X 66 METROS (7.19 METROS CÚBICOS).
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 69.3 METROS DE TUBERÍA PAD LISO RD 17 DE 2 PULGADAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 102.9 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 67.2 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 69.3 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 4 AWG, PARA 600 VOLTS.

CIRCUITO 5. LOCALIZADO EN BULEVAR JUCHITÁN-ESPINAL FRENTE A AUTO HOTEL.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.11 METROS CÚBICOS), RELLENO Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO Y MANIOBRA DE DESCARGA.
- EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ALOJAMIENTO DE TUBERÍA PAD DE 2 PULGADAS DE 0.33X0.33X80 METROS (4.36 METROS CÚBICOS).
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 84 METROS DE TUBERÍA PAD LISO RD 17 DE 2 PULGADAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 109.2 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50.4 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 84 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 4 AWG, PARA 600 VOLTS.

CIRCUITO 6. LOCALIZADO EN AVENIDA MARIANO ABASOLO.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.18 METROS CÚBICOS), RELLENO Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO Y MANIOBRA DE DESCARGA.

- EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ALOJAMIENTO DE TUBERÍA PAD DE 2 PULGADAS DE 0.33X0.33X128 METROS (13.94 METROS CÚBICOS).
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 134.4 METROS DE TUBERÍA PAD LISO RD 17 DE 2 PULGADAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 176.4 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 84 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 134.4 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 4 AWG, PARA 600 VOLTS.

CIRCUITO 7. LOCALIZADO EN AV. MIGUEL HIDALGO.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.11 METROS CÚBICOS), RELLENO Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO, MANIOBRA DE DESCARGA.
- EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ALOJAMIENTO DE TUBERÍA PAD DE 2 PULGADAS DE 0.33X0.33X70 METROS (7.62 METROS CÚBICOS).
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 70 METROS TUBERÍA PAD LISO RD 17 DE 2 PULGADAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 98.7 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50.4 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 73.5 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 4 AWG, PARA 600 VOLTS.

CIRCUITO 8. LOCALIZADO EN ANDADOR ESPINAL-IXTALTEPEC.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 REGISTROS DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.40 METROS PARA ALUMBRADO PÚBLICO PREFABRICADO, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN (0.43 METROS CÚBICOS), RELLENO Y NIVELACIÓN, ASÍ COMO EL ACARREO Y MANIOBRA DE DESCARGA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 535 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE DESNUDO, CALIBRE 12, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 302.4 METROS LINEALES DE CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CALIBRE 12 AWG PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 472.5 METROS LINEALES DE CABLE TRIPLEX ALUMINIO, CALIBRE 2X1/0+1X1/0 PARA 600 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS PRESENTAN UN EXCEDENTE DEL 5% POR MERMA

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTEMPLAR LOS TRÁMITES ANTE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA EFECTOS DE LA DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE LOS CIRCUITOS, DESDE LA SOLICITUD HASTA LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, CONTEMPLANDO PAGOS POR CONCEPTOS DE CONTRATOS, DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y LIBRANZAS.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE 16 POSTES CÓNICOS CIRCULAR DE ACERO AL CARBÓN, CALIBRE 11 CON ACABADO PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ESMALTE ALQUIDALICO COLOR BLANCO, SE ENTREGARÁN EN ÁREA DESIGNADA POR EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- 3 POSTES METÁLICOS DE 10 METROS DE ALTURA.
- 3 POSTES METÁLICOS DE 7 METROS DE ALTURA

- 10 POSTES METÁLICOS DE 5 METROS DE ALTURA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS CON UNA TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 220V. CADA UNO EN SU GABINETE. EL GABINETE DEBERÁ CUMPLIR CON EL NEMA 3R Y LAS CAPACIDADES DE ESTOS SERÁN DE:

- 1 DE 2X45 AMPERES.
- 3 DE 2X30 AMPERES.
- 4 DE 2X7 AMPERES.
- 1 DE 2X100 AMPERES.
- 1 DE 2X20 AMPERES.

NOTA: LOS PARTICIPANTES EN SUS PROPUESTAS DEBEN DESGLOSAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACCESORIOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y MANO DE OBRA.

4. RESUMEN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE EL ESPINAL, OAXACA.

TABLA 6. RESUMEN DE REQUERIMIENTOS.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		
BALASTROS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS	PZA.	946
LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS	PZA.	946
LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS	PZA.	825
LUMINARIOS DECORATIVOS TIPO ESFERA CON DIFUSOR ACABADO OPALINA	PZA.	65
INFRAESTRUCTURA BÁSICA – AÉREA		
FOTOCELDAS CON UNA BASE FABRICADA EN SULFURO DE CADMIO	PZA.	850
CABLE CALIBRE 12 AWG, TIPO THHW-LS	ML	7,900
CONECTORES TIPO H, BIMETÁLICOS	PZA.	2215
BRAZOS DE 1.2 METROS DE LONGITUD PATÍN SOLDADO	PZA.	718
ABRAZADERAS DE FIERRO GALVANIZADO 1BS, 2BS Y 3BS	PZA.	718
BRAZOS DE 1.2 METROS DE LONGITUD SOLDADA A CRUCETA DOBLE	PZA.	100
BRAZOS DE 0.7 METROS DE LONGITUD CON PERCHA ATORNILLABLE	PZA.	7
POSTES CÓNICOS CIRCULAR DE ACERO AL CARBÓN DE 10 METROS DE ALTURA.	PZA.	3
POSTES CÓNICOS CIRCULAR DE ACERO AL CARBÓN DE 7 METROS DE ALTURA.	PZA.	3
POSTES CÓNICOS CIRCULAR DE ACERO AL CARBÓN DE 5 METROS DE ALTURA.	PZA.	10
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CON GABINETE NEMA 3R (2X45 AMPERES)	PZA.	1
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CON GABINETE NEMA 3R (2X30 AMPERES)	PZA.	3
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CON GABINETE NEMA 3R (2X7 AMPERES)	PZA.	4
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CON GABINETE NEMA 3R (2X100 AMPERES)	PZA.	1
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CON GABINETE NEMA 3R (2X20 AMPERES)	PZA.	1
INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA		
CABLE CALIBRE 12 AWG, TIPO THHW-LS	ML	1,512
CABLE DESNUDO CALIBRE 12 AWG PARA TIERRA FÍSICA	ML	2,972
CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO CALIBRE 4 AWG	ML	361.2
CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO CALIBRE 2X1/0 + 1X1/0	ML	1,943
EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA LA INSTALACIÓN DE 65 REGISTROS	M3	2.34
REGISTROS PREFABRICADOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	PZA	65
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PAD)	ML	361.2
EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA TUBERÍA PAD	M3	33.11

5. ENTREGABLES

- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADO POR LA CONUEE PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.
- PLANOS DEFINITIVOS DE OBRA TERMINADA “AS-BUILT” (IMPRESO Y DIGITAL).
- REPORTE SEMANAL DE LA DOCUMENTAL Y ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS (EN FORMATO DIGITAL).
- UN INVENTARIO DE LUMINARIAS DEL 5% POR CADA TIPO DE LOS MODELOS DE VIALIDADES OFERTADOS. EN CASO DE QUE EL VALOR CONTENGA DECIMALES SE REDONDEARÁ AL VALOR ENTERO SUPERIOR. ANOTAR CANTIDAD DE LUMINARIAS POR ESTE CONCEPTO EN TABLA 6 QUE A CONTINUACIÓN SE MUESTRA.

TABLA 7. INVENTARIO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

MATERIALES ENTREGABLES	CANTIDAD
INVENTARIO DE 5% DE CADA TIPO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	
MODELO 1	
MODELO 2	
MODELO 3	
MODELO 4	
MODELO 5	
MODELO ...	

6. CRONOGRAMA

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPUESTA, CONFORME AL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

LA INSTALACIÓN DE LOS 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁ EJECUTARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 SEMANAS.

7. ACTIVIDADES

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SE CONTARÁ CON EL APOYO Y FACILIDADES QUE OTORGARÁN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Cronograma de ejecución						
Actividad	Semana					
	1	2	3	4	5	6
Presentación del plan de trabajo a funcionarios municipales y Conuee						
Instalación de los nuevos sistemas de alumbrado público y renovación de los elementos básicos de la infraestructura de la instalación de alumbrado público en el municipio			primer pago del 50% (473 equipos instalados y en funcionamiento)			segundo pago del 50% (473 equipos instalados en funcionamiento y termino de la rehabilitación infraestructura y en funcionamiento)
Reporte semanal de avances y memoria fotográfica						
Supervisión de la instalación						
Verificación con la normatividad						

Cronograma de ejecución						
Actividad	Semana					
	1	2	3	4	5	6
Entrega del 5% del total de equipos instalados al municipio como inventario y demás accesorios						
Plano definitivos de obra						

8. VERIFICACIÓN

LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE **LA CONUEE** SERÁ A TRAVÉS DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ACREDITADA ANTE LA EMA Y APROBADA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, SERÁ RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).

DE LA MISMA FORMA, SE PROCEDERÁ A CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA NOM-013-ENER-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES A TRAVÉS DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA POR LA EMA Y APROBADA POR LA CONUEE EN CITADA NORMA.

LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN SERÁN PREVIAMENTE CONTRATADAS POR LA CONUEE.

**(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA**

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LICITANTE.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA”**

**ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA ÚNICA**

NOMBRE DEL LICITANTE:

RFC:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FECHA:

SE DEBERÁ DESGLOSAR LA PROPUESTA TÉCNICA DE CADA LICITANTE ATENDIENDO A CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO I “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA**

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LICITANTE.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO III
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA ÚNICA**

NOMBRE DEL LICITANTE: RFC: DIRECCIÓN: TELÉFONO: FECHA:

EL LICITANTE DEBERÁ DE UTILIZAR EL SIGUIENTE FORMATO ESTÁNDAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA A EFECTO DE PODER ESTANDARIZAR Y SER SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

Total luminarios:	
Total Accesorios:	
Total Cableado:	
Total Mano de obra:	

SUBTOTAL	
IVA 16%	
TOTAL	

(IMPORTE CON LETRA _____)

CONDICIONES:

- LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL MONTO TOTAL DE CADA PROPUESTA ECONÓMICA SE UTILIZARÁ ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

**(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA**

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL COSTO DEL SERVICIO, LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I "CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO IV
FORMATO PARA ACREDITAR EXISTENCIA LEGAL
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

(NOMBRE DE REPRESENTANTE) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (PERSONA FÍSICO O MORAL)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO: _____ CALLE: _____ NÚMERO: _____ COLONIA: _____
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
TELÉFONOS: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____
FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE (S): _____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO: _____ NÚMERO: _____
FECHA: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE DEL NOTARIO
PÚBLICO: _____
NÚMERO DE NOTARIA: _____ LUGAR ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

**(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA**

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO V
MANIFIESTO SOBRE NACIONALIDAD**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO B) DE "EL REGLAMENTO".

**MANIFESTACIÓN SOBRE NACIONALIDAD QUE
DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA CONVOCADA PARA _____, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES LICITANTE DE SERVICIOS DE NACIONALIDAD _____, Y ACREDITO DICHA NACIONALIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE _____ (SEÑALAR EL DOCUMENTO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU NACIONALIDAD).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO VI
EJEMPLO DE ESCRITOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO
DE "LA LEY".**

EJEMPLO DE FORMATO PARA EL ESCRITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY" QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO E) DE "EL REGLAMENTO".

**ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO
DE LA "LEY"**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A _____.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____**

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE SUS ACCIONISTAS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PEDIDO CELEBRADO CON LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO VII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE.**

EJEMPLO DE FORMATO PARA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE "EL REGLAMENTO".

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____**

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A MI REPRESENTADA CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO VIII
MODELO DE FORMATO PARA EL MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(MIPYMES).**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO H) DE "EL REGLAMENTO".

**MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA UBICADA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y QUE DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD COMPETENTE SE CLASIFICA EN EL RANGO DE () MICRO, () PEQUEÑA O () MEDIANA EMPRESA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PEDIDO CELEBRADO CON LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO IX
FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y
PODER FORMULAR PREGUNTAS**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____

(NOMBRE DE REPRESENTANTE) _____, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES MANIFESTANDO QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO: _____ CALLE: _____ NÚMERO: _____ COLONIA: _____
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
TELÉFONOS: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE (S): _____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO: _____ NÚMERO: _____

FECHA: _____

NOMBRE _____ DEL _____ APODERADO _____ O _____ REPRESENTANTE: _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: _____

NÚMERO DE NOTARÍA: _____ LUGAR ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO X
FORMATO DE ESCRITO PARA SOLICITAR ACLARACIONES
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____

CON RELACIÓN A CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____ Y NÚMERO INTERNO CONVOCADA PARA _____, EL SUSCRITO _____, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____; SOLICITO ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SIRVA REALIZAR EL VACIADO DE LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA CITADA PARA EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

NO. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO XI
FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NO. _____**

(NOMBRE DE REPRESENTANTE) _____, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ASISTIR Y ENTREGAR LA PROPOSICIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO: _____ CALLE: _____ NÚMERO: _____ COLONIA: _____ DELEGACIÓN
O MUNICIPIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
TELÉFONOS: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE (S): _____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO: _____ NÚMERO: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: _____

NÚMERO DE NOTARIA: _____ LUGAR ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

- 1.4. QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO “**LA CONUEE**” CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DOTADOS A TRAVÉS DEL “FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA” (FOTEASE), MEDIANTE EL “CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO XX” CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 2145 (FOTEASE) Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, EL XX DE XXXXXXXXXXXX DE 20XX.
- 1.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASÍ COMO, DE CONFORMIDAD CON EL FALLO QUE RECAE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-018E00999-EXX-2018 Y NÚMERO INTERNO CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE XXX , EMITIDO EL DÍA XXXXXXXXX, A LAS XX:00 HORAS.
- 1.6. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1877, SEXTO PISO, COLONIA BARRIO DE LORETO, CÓDIGO POSTAL 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 3000-1000, EXTENSIÓN 1134.
- 1.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CNU890928-K31.

2.- DECLARA “EL PROVEEDOR” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO EL CARÁCTER DE _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.
- 2.2. QUE EL C. _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO _____, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____ Y LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.
- 2.3. QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI PARTICIPAN CON ELLA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA CITADA LEY.
- 2.4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: _____
- 2.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: _____, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

2.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO _____

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTAN QUE EN SU SUSCRIPCIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO** XX.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA CONUEE” A PRESTAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, ESTIPULACIONES Y CONDICIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO ÚNICO”, MISMO QUE RATIFICADO Y SIGNADO POR “LAS PARTES” FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- VIGENCIA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL _____ DE _____ AL XXXX DE _____ DE 2018.

CUARTA.- MONTO

EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LA CANTIDAD A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE \$ _____ (XXXXXX 00/100 M.N.), DESGLOSADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE SIN IVA \$ XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N)	IVA \$ XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N)
---	---

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN DE “LA CONUEE”, INDICANDO CLARAMENTE EL COSTO UNITARIO DE LOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SU CAPACIDAD DE WATTS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EMPLEADOS, ASÍ COMO EL COSTO DE LA INSTALACIÓN. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES DE AVANCES DEL PROYECTO ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ANEXO I “CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA FORMA DE PAGO, SE REALIZARÁ EN XX EXHIBICIONES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PAGO	CANTIDAD DE SISTEMAS A ENTREGAR	PORCENTAJE
PRIMER		
SEGUNDO		

PAGO	CANTIDAD DE SISTEMAS A ENTREGAR	PORCENTAJE
TERCER		

UNA VEZ REVISADAS Y AUTORIZADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE “**LA CONUEE**”, EL PAGO SERÁ TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN DE “**LA CONUEE**”, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DEL FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA (FOTEASE), EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO.

EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LAS FACTURAS, SE INDICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, PARA QUE SEAN CORREGIDOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I, AMBOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 103 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR** “ENTREGARÁ A “**LA CONUEE**” GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ /100 M.N), CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER CONSTITUIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESTAR VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

LA GARANTÍA SÓLO PODRÁ SER DEVUELTA A “**EL PROVEEDOR**” PARA SU CANCELACIÓN, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE ÉSTE EFECTÚE A “**LA CONUEE**” PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADA EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DE ÉSTE INSTRUMENTO QUE REALICE EL ÁREA REQUERENTE DE LA CONTRATACIÓN.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**LA CONUEE**” TENDRÁ EN TODO TIEMPO, A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE, LA _____, LA FACULTAD DE VIGILAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO OTORGADO POR “**EL PROVEEDOR**”, CON OBJETO DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO CUMPLIMIENTO, POR TANTO, DICHA ÁREA SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU “**ANEXO UNICO**”.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “**EL PROVEEDOR**” A SATISFACCIÓN DE “**LA CONUEE**”, EL ÁREA REQUERENTE EXTENDERÁ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A FIN DE QUE SE PUEDA DAR INICIO A LOS TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR DE “**EL PROVEEDOR**” Y A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE ÉSTE.

OCTAVA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR NI CEDER DE MANERA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE A **“LA CONUEE”** SU CONFORMIDAD.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS BAJO SU CARGO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO EN CONSECUENCIA ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN, LIBERANDO A **“LA CONUEE”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE **“EL PROVEEDOR”** POR TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **“LA CONUEE”** COMO PATRÓN SOLIDARIO NI SUSTITUTO, NI TAMPOCO A **“EL PROVEEDOR”** COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE **“LA CONUEE”** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL. **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE Y SE OBLIGA, SI ES EL CASO, A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA, Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A **“LA CONUEE”**, ESTARÁ OBLIGADO A MANTENERLA A SALVO DE CUALQUIER JUICIO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, LIBERÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE PAGO DE CARÁCTER LABORAL O DE SERVICIO SOCIAL QUE RESULTE DE RECLAMACIONES EFECTUADAS DIRECTAMENTE POR EL PERSONAL O TRABAJADORES, BAJO SU MANDO Y SUBORDINACIÓN.

DÉCIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **“LA CONUEE”** Y ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO, CUBRIENDO LOS IMPORTES QUE DETERMINE AL RESPECTO **“LA CONUEE”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES”, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA COMO TAL EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

“LAS PARTES”, SE OBLIGAN A NO UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA PARTE OTORGANTE.

“LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA POR **“EL PROVEEDOR”**, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“LA CONUEE”**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A ENTREGÁRSELA EN SU TOTALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS.

“LA CONUEE” APLICARÁ DEDUCTIVAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE **“LA LEY”** Y 97 DE **“EL REGLAMENTO”** DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CAUSAS DE PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVAS	
INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE DE LA PENA Y/O DEDUCCIÓN
EN LAS CANTIDADES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	"LA CONUEE" APLICARÁ LA PENALIDAD Y/O DEDUCTIVAS DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, RESPECTO AL VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS.
EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	
CUANDO LOS EQUIPOS ENTREGADOS NO ESTÉN ENCENDIDOS Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.	

LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PODRÁN EXCEDER INDIVIDUAL O ACUMULATIVAMENTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE SÍ EL LICITANTE ADJUDICADO LO ALCANZA "LA CONUEE", PODRÁN RESCINDIR EL CONTRATO.

LAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL PRECIO OFERTADO ANTES DEL I.V.A.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS "LA CONUEE", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO EL CÁLCULO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE INDICANDO LOS SUPUESTOS QUE LA ORIGINARON, EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, ASÍ COMO, LA BASE PARA SU CÁLCULO Y EL MONTO DE LA DEDUCTIVA A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA CONUEE", APLICARÁ LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PRESTADO PARCIALMENTE O DEFICIENTEMENTE, EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS ENTREGAS DEL SERVICIO, QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGUE A SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA RESPECTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) EXISTA ALGUNA SITUACIÓN QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR" EN TAL FORMA QUE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- c) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU "ANEXO TÉCNICO" Y SIN MOTIVO JUSTIFICADO SE NIEGUE A ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE INDIQUE "LA CONUEE", DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

- d) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NIEGUE O SE OPONGA A LA FACULTAD QUE TIENE “**LA CONUEE**” DE INTERVENIR EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- e) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” SE DECLARE EN CONCURSO DE ACREEDORES O CEDA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO A TERCEROS.
- f) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DEL CONTRATO O DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO DE LA “**LA CONUEE**”.
- g) EN CASO DE QUE SE EXCEDA ACUMULATIVA O INDIVIDUALMENTE EL 10 % DEL MONTO DEL PEDIDO POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS.
- h)) EN EL SUPUESTO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDA TOTAL O PARCIALMENTE POR UN PERÍODO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**” DERIVE DE MOTIVOS DIFERENTES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“**LA CONUEE**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DE ELABORAR UN DICTAMEN EN LA CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN INCONVENIENTES. “**EL PROVEEDOR**”, PODRÁ SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO DE “**LA CONUEE**” A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL MISMO, ÚNICAMENTE QUE EN ESTE CASO, LO DEBERÁ DEMANDAR A TRAVÉS DE LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDERÁ ÉSTA, COMO CONSECUENCIA DE UNA RESOLUCIÓN QUE HAYA QUEDADO FIRME, DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, “**LA CONUEE**” INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDO EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA;

- d) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA CONUEE”** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
b) CUANDO POR CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO.
c) POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU **“ANEXO TÉCNICO”**.

ADEMÁS DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

“LA CONUEE” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA CONUEE” PREVIO DICTAMEN, EN CUALQUIER TIEMPO PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A ESTE CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTOS SUPUESTOS **“LA CONUEE”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIESE INCURRIDO ÉSTE ÚLTIMO, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI TRANSCURRIDO UN MES, **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTARE EL ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR CANTIDAD ALGUNA A **“LA CONUEE”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2111 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN QUE ANTE UN ACONTECIMIENTO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE SU VOLUNTAD, ORIGINADO POR CUALQUIER CAUSA AJENA AL CONTRATO, QUE SEA IMPREVISIBLE, O QUE AUN SIENDO PREVISIBLE, FUERA INEVITABLE O INSUPERABLE, Y EN EL CASO QUE NO HAYA MEDIADO NEGLIGENCIA, IMPERICIA O CULPA DE LAS PARTES QUE INVOQUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE LES IMPIDA A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES CUMPLIR DE MANERA ABSOLUTA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE ESTE CONTRATO,

ORIGINANDO CON ELLO UN DAÑO A LA OTRA PARTE, NINGUNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROVOCADOS EN VIRTUD DE AQUEL ACONTECIMIENTO EN EL ENTENDIDO DE QUE, PARA QUE LA PARTE QUE INVOQUE ESTOS SUPUESTOS SEA LIBERADA DE RESPONSABILIDAD, SERÁ NECESARIO QUE TANTO DICHO ACONTECIMIENTO COMO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SEAN DEBIDAMENTE PROBADOS, O EN SU DEFECTO, QUE LA EXISTENCIA DE AMBOS SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO Y FEHACIENTEMENTE A LA OTRA PARTE COMO MÍNIMO 3 (TRES) DÍAS DESPUÉS DE HABER SUCEDIDO LO ANTERIOR.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTARE CASO FORTUITO, BAJO SU RESPONSABILIDAD **“LA CONUEE”** PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO DICHA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A ELLA, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN, SOLICITAR EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“LA CONUEE”** DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA CONUEE”** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, POR LO QUE SÍ **“EL PROVEEDOR”** PRESTARE EL SERVICIO POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLOS.

SE PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO REBASE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” PAGARÁ A **“LA CONUEE”** TODOS LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES QUE UN TRIBUNAL LE CONDENE A PAGAR POR SENTENCIA QUE NO ADMITA RECURSO NI JUICIO EN CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER DEMANDA QUE SE DERIVE DE UNA VIOLACIÓN REALIZADA EN FORMA EXCLUSIVA POR **“EL PROVEEDOR”** A UNA PATENTE O DERECHOS DE AUTOR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN RELACIÓN CON CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO **“LA CONUEE”**:

- A) NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA DEMANDA Y LE ENTREGUE COPIA DE LA MISMA Y DE TODOS SUS ANEXOS.
- B) PERMITA CONTROLAR LA DEFENSA CONTRA LA DEMANDA, ASÍ COMO TODAS LAS NEGOCIACIONES EXTRAJUDICIALES RELACIONADAS, Y COOPERAR CON **“EL PROVEEDOR”** EN ELLAS.

ESTA CLÁUSULA EXPRESA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES, QUE ASUME “EL PROVEEDOR” ANTE “LA CONUEE”, POR VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS DE AUTOR O CIRCUNSTANCIAS SIMILARES.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES, Y EN TODO LO NO PREVISTO, SE REGIRÁ POR LO QUE ESTABLECEN LOS CÓDIGOS CIVIL FEDERAL Y FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, “LAS PARTES” PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 77,78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL CAPITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN INDISTINTAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SU **ANEXO TÉCNICO**, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2016.

POR "LA CONUEE"

POR "EL PROVEEDOR"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR "LA CONUEE
ÁREA TÉCNICA"

POR "LA CONUEE
TESTIGO"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NOTA: EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO NO REPRESENTA EL INSTRUMENTO JURÍDICO DEFINITIVO, MISMO QUE PODRÁ SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"

ANEXO XIII. MODELO DE FIANZA

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE EN FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: \$ _____ (_____), CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN AV. CONSTITUYENTES NO. 1001, COL. BELÉN DE LAS FLORES DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01110, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR (DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DEL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚM. (NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO) DE FECHA XX DE XXXXXXXXXX DE 2017, CELEBRADO CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN VIGENCIA DEL XX DE XXXXXX DE 20XX AL XX DE XXXXXXXXXX DE 20XX, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946 SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA".

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), EXPRESAMENTE DECLARA: A) "QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚM. (NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO), PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO". B) "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA CONUEE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES." C) "(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO. EN EL CASO DE QUE LA CONUEE HICIERA EFECTIVA LA FIANZA, ÉSTA LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR Y A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, OBLIGÁNDOSE EL PRIMERO A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE SE SUBSANEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO." D) "QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONUEE. POR LO QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA

PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA CONUEE OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.” **E)** “QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO, OTORGARÁ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA. EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA)**, PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL **CONTRATO NÚM. (NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO)**. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.” **F)** “QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO.” **G)** “QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE TENDRÁ COMO DOMICILIO DEL BENEFICIARIO, EL UBICADO EN: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, TORRE “A”, PLANTA BAJA, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 01110.” **H)** “QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ INDIVISIBLE, POR LO QUE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.”. ---FIN DE TEXTO---

Fecha de expedición, firma del representante legal

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO XIV
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE.

NO.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIONES QUE SE PRETENDE REALIZAR				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES				
4	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO				
5		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONUEE DURANTE LA CONVOCATORIA, FUE RESPETUOSO Y AMABLE				
7		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA CONVOCATORIA QUE EMITA LA CONUEE				
8		EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE				
9		RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA FUE EMITIDA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES			
10	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- EL DÍA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.
- 2.- ENVIARLO EN ARCHIVO PDF O ESCANEADO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LAS DIRECCIONES: luis.vega@conuee.gob.mx o francisco.navarrete@conuee.gob.mx o erika.apolonio@conuee.gob.mx
- 3.- EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

ANEXO XV

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS,
PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

(PRIMERA SECCIÓN)

DIARIO OFICIAL

JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES VI, XIX, XXV Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2013; 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 7, 8, FRACCIONES VI, XII Y XIII, 40 Y 48 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; 5 Y 6, FRACCIONES I, V Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y

CONSIDERANDO

QUE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBE APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE IMPERE INVARIABLEMENTE EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS UNA CONDUCTA DIGNA QUE FORTALEZCA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y QUE A SU VEZ RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD;

QUE EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS; PRINCIPIOS QUE DEBEN SER OBSERVADOS, ENTRE OTROS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, ASÍ COMO SUS PRÓRROGAS;

QUE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU ARTÍCULO 8, PREVIENE OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS CUALES TIENDEN ESPECÍFICAMENTE A LA SALVAGUARDA DE LOS PRINCIPIOS DE HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CUANDO ÉSTA SE DESARROLLA, ENTRE OTROS, EN INTERACCIÓN CON LOS PARTICULARES, A EFECTO DE QUE NO OBTENGAN BENEFICIOS INDEBIDOS UTILIZANDO EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE OSTENTAN; CIRCUNSTANCIA QUE MOTIVÓ LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA CONOCER EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS PRÓRROGAS, PARA LO CUAL ESTA SECRETARÍA INTEGRÓ UN REGISTRO DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CUAL SE IDENTIFICA Y CLASIFICA SU NIVEL DE RESPONSABILIDAD;

QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 CONTEMPLA CINCO METAS NACIONALES DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA LA DENOMINADA MÉXICO EN PAZ, MISMA QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, FORTALECER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FOMENTO DE UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS Y, POR SU PARTE, EN EL PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018, SE PREVE COMO UNA DE SUS ESTRATEGIAS OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SEÑALANDO COMO LÍNEAS DE ACCIÓN, ENTRE OTRAS,

LAS DE ESTABLECER UN SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS BASADO EN LA TRANSPARENCIA, COMPETENCIA Y CRITERIOS OBJETIVOS, QUE PROMUEVA LA INTEGRIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN;

QUE CON LA FINALIDAD DE PROVEER AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN Y EN EL PROGRAMA ANTES SEÑALADOS, Y CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA LEGALIDAD Y CERRAR ESPACIOS A LA CORRUPCIÓN, EL 3 DE FEBRERO DE 2015 EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTÓ Y ENCOMENDÓ A ESTA SECRETARÍA, UN CONJUNTO DE ACCIONES EJECUTIVAS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER PROTOCOLOS DE CONTACTO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES Y LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS, MISMA QUE DEBE ENTREGARSE AL INGRESAR A CARGOS PÚBLICOS FEDERALES Y ACTUALIZARSE ANUALMENTE O EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE UN FUNCIONARIO CONSIDERE QUE PUDIERA OCURRIR UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EN SU RESPONSABILIDAD;

QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON UN MECANISMO QUE PERMITA A LA SECRETARÍA VERIFICAR LAS DECLARACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN CIERTOS CASOS, A TRAVÉS DE SU VINCULACIÓN CON UN DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL QUE PARTICULARES MANIFIESTEN SUS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO SUPERIOR, Y CON AQUÉLLOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES;

QUE CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2015, LOS PARTICULARES QUE LLEGUEN A PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES HABRÁN DE SER SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE, Y SI BIEN TAL SUPUESTO ENTRARÁ EN VIGOR CONFORME AL CITADO DECRETO, PREVIENE UN RECONOCIMIENTO A NIVEL CONSTITUCIONAL SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS QUE SE VINCULAN EN LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, EL CUAL TAMBIÉN HA SIDO REGULADO EN ORDENAMIENTOS SECUNDARIOS COMO LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE DIVERSAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS PARTICULARES POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL;

QUE RESULTA DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD QUE EL ESTADO IMPLEMENTE MAYORES ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE GARANTICEN QUE LA TOMA DE DECISIONES GUBERNAMENTALES NO SEA VULNERADA POR INTERESES PARTICULARES, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REQUIERE MEDIDAS QUE EVITEN LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES, INCLUYENDO LAS AUTORIZACIONES QUE OTORGAN DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, LO CUAL PERMITIRÁ ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE REALICE CON ESTRICTA OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ;

QUE ANTE LA NECESIDAD DE QUE SE CONSTITUYA UN ESFUERZO CONJUNTO ENTRE CIUDADANÍA Y GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO; ANTE LA DEMANDA SOCIAL Y LEGÍTIMA DE QUE ESTE GOBIERNO TOMÉ MEDIDAS EFICACES Y FRONTALES EN LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA QUE ESTA SECRETARÍA ESTÁ FACULTADA PARA ESTABLECER NORMAS, DIRECTRICES, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y MEDIDAS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE RIJAN EL ACTUAR DE AQUÉLLOS QUE INTERVIENEN EN PROCEDIMIENTOS QUE IMPLIQUEN LA ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INSCRITOS EN EL REGISTRO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LLEVA DE QUIENES PARTICIPAN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EN EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, Y AQUELLOS QUE FUNJAN COMO RESIDENTES DE OBRA EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CONTACTO CON LOS SUPERINTENDENTES DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME AL ANEXO PRIMERO, Y EN SU CASO, APLICAR LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA QUE LOS PARTICULARES FORMULEN UN MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, CONFORME AL ANEXO SEGUNDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO TERCERO.- LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DEBE REALIZARSE SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

LA INOBSERVANCIA DE ALGUNA DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, NO AFECTARÁ POR SÍ MISMA LA VALIDEZ JURÍDICA DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ARTÍCULO CUARTO.- LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA, GENERE O RESGUARDE POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE ARCHIVOS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO QUINTO.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ APLICAR LOS MECANISMOS QUE LE PERMITAN EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS A LOS PARTICULARES QUE ESTABLECIERON CONTACTO CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO SEXTO.- LA INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL CASO DEL ANEXO PRIMERO, Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL CASO DEL ANEXO SEGUNDO.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, BRINDARÁ CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y APOYO A LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN CON RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ANEXOS DE ESTE ACUERDO, Y A LOS PARTICULARES EN EL LLENADO DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO, INCLUSIVE MEDIANTE TUTORIAL EN LÍNEA O PERSONALMENTE SEGÚN LOS DATOS DE CONTACTOS DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.manifiesto.gob.mx.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS CORRESPONDIENTES ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONTARÁN CON UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO PRIMERO.

LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES VERIFICARÁN EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LO CUAL ELABORARÁN SEMESTRALMENTE UN INFORME.

LA DETERMINACIÓN DE LOS CASOS E INSTRUMENTACIÓN DE LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDERÁ A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, LA CUAL DEBERÁ COMUNICAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS Y LOS LINEAMIENTOS DE CASOS, A MÁS TARDAR A LOS CUATRO MESES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS POR LAS QUE SE CREE Y SE LE CONFIERAN ATRIBUCIONES.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

MÉXICO, D.F., A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.- EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

ANEXO PRIMERO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES

1. ESTE PROTOCOLO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO.
2. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROTOCOLO, SE ENTENDERÁ POR:
 - I. CONTACTO CON PARTICULARES: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ESTE PROTOCOLO;
 - II. CONTRATACIONES PÚBLICAS: LOS ACTOS A PARTIR DE LAS AUTORIZACIONES O DICTÁMENES PREVIOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM), LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (LAPP), ASÍ COMO LOS ACTOS RELATIVOS A LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

ENTRE LOS ACTOS Y AUTORIZACIONES PREVIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS LOS SIGUIENTES:

- DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (ARTÍCULO 21 DE LA LAPP).
- EN EL CASO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO PÚBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACIÓN, INCLUYE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE BASE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y LA AUTORIZACIÓN MISMA (ARTÍCULO 21 DE LA LAPP).
- AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS EN LOS QUE NO SEA POSIBLE PACTAR QUE EL COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ARTÍCULO 13, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP).
- AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYENDO EN SU CASO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE QUE LAS OBRAS SON DE GRAN COMPLEJIDAD (ARTÍCULOS 24, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, Y 23, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM).

- DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y 25, FRACCIÓN III DE LA LOPSRM).
 - EL ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LUGAR DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA, EN EL CASO DE LAS CONTRATACIONES POR MONTO (ARTÍCULO 42, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP).
- III. DEPENDENCIAS: LAS SECRETARÍAS DE ESTADO INCLUYENDO A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;
- IV. ENTIDADES: LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SEAN CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES, Y
- V. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES: LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES INCLUYENDO, EN SU CASO, SUS ACTOS PREVIOS, QUE REGULEN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

SECCIÓN II

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

3. LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU CONTACTO CON LOS PARTICULARES, DEBERÁN CONDUCIRSE CON DILIGENCIA, RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.
4. EN EL CASO DEL CONTACTO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO, AQUÉL DEBERÁ ÚNICAMENTE REGISTRAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, CUALQUIER REUNIÓN QUE LLEVE A CABO CON ESTE ÚLTIMO Y EL PROPÓSITO DE LA MISMA.
5. CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EN EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, TENGAN CONOCIMIENTO DE ACTOS U OMISIONES DE PARTICULARES O DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMPROMETAN LA ACTUACIÓN CON LA QUE DEBEN DESEMPEÑARSE EN SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, ESTO ES, QUE RESULTEN CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, DEBERÁN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL ÁREA JURÍDICA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE RESULTEN CONDUCTENTES.
6. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN INFORMAR A LOS PARTICULARES AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE O EN EL PRIMER CONTACTO CON MOTIVO DE ÉSTE, LO SIGUIENTE:
 - a) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PRESENTE PROTOCOLO Y QUE ÉSTE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, E INDICAR LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
 - b) QUE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERÁN GRABADAS Y LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS VIDEOGRABADOS, ASÍ COMO QUE DICHA INFORMACIÓN PODRÁ PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS,

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y SER UTILIZADA COMO ELEMENTO DE PRUEBA;

- c) QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y
 - d) EL DERECHO QUE TIENEN DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
7. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, ASEGURÁNDOSE DE SEÑALARLES CUÁL ES EL PROPÓSITO DE RECABARLOS Y SOLICITAR SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHS DATOS.
8. EN LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN GRABAR LAS PRIMERAS Y VIDEOGRABAR LAS DEMÁS. EN LAS VIDEOGRABACIONES SE REGISTRARÁ LA FECHA Y LA HORA DE INICIO Y CONCLUSIÓN, DEL ACTO RESPECTIVO.

EL DISPOSITIVO EN EL QUE SE ALMACENEN LAS GRABACIONES Y VIDEOGRABACIONES FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE QUE SE TRATE.

PARA EL CASO DE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y LAS REUNIONES, DEBERÁN OBTENER DEL PARTICULAR SU CONSENTIMIENTO TÁCITO O EXPRESO, ASÍ COMO SEÑALARLE QUE SE ENTENDERÁ QUE HAY CONSENTIMIENTO TÁCITO CUANDO CONTINÚE LA CONVERSACIÓN TELEFÓNICA, O SU PRESENCIA EN LAS REUNIONES DE QUE SE TRATE. DE NO EXISTIR CONSENTIMIENTO DEL PARTICULAR LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA O LA REUNIÓN NO PODRÁ CONTINUARSE Y EL SERVIDOR PÚBLICO INFORMARÁ AL PARTICULAR DICHO IMPEDIMENTO.

EN EL CASO DE LAS VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS NO SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO DEL PARTICULAR PARA VIDEOGRABARLOS, EN TANTO QUE LOS MISMOS SON DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICOS.

TRATÁNDOSE DE EXÁMENES O EVALUACIONES MÉDICAS QUE SE REQUIERAN PARA LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGAN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN MÉDICA APLICABLES.

9. EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBERÁ LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PROVEA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O EN SUS INMUEBLES, SEGÚN CORRESPONDA, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE PROTOCOLO.
10. EL CONTACTO CON PARTICULARES SE EFECTUARÁ PREFERENTEMENTE POR ESCRITO (EN MEDIOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS) CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA CONSTANCIA DEL ASUNTO, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
11. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN LLEVAR UN REGISTRO DE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y REUNIONES, EN EL CUAL CONSIGNARÁN POR LO MENOS: FECHA, HORA, EL OBJETO DE LA REUNIÓN O COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y, EN SU CASO, LUGAR DE LA REUNIÓN O NÚMERO TELEFÓNICO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUE SE RECIBIÓ LA COMUNICACIÓN.

SECCIÓN III

CELEBRACIÓN DE REUNIONES

12. SALVO LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS APLICABLES, PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON LOS PARTICULARES DEBERÁ MEDIAR CITA PREVIA Y EL SERVIDOR PÚBLICO DARÁ AVISO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

EN LAS REUNIONES ESTARÁN PRESENTES AL MENOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS O LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE QUE SE TRATE, MISMOS QUE PODRÁN O NO ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, INCISO A) DEL ACUERDO.

13. EL SERVIDOR PÚBLICO DARÁ AVISO POR OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, AL MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES, SALVO QUE NO SEA POSIBLE HACERLO EN DICHO PLAZO, DEBIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALAR EN EL ESCRITO DE AVISO LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE LO IMPIDIERON.

EN EL AVISO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA, HORA, EL OBJETO DE LA REUNIÓN Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN DE QUE SE TRATE; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ DESIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA A LA REUNIÓN.

14. DE CADA REUNIÓN SE LEVANTARÁ UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS. LA MINUTA DEBERÁ INTEGRARSE AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y UNA COPIA DE LA MISMA SE ENVIARÁ AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN.

SECCIÓN IV

VISITAS

15. CUANDO EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES RESULTE NECESARIO CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, REALIZAR VISITAS A LOS INMUEBLES RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS, LO SIGUIENTE:
 - I. LA VISITA SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO CUANDO SEA EL CASO, O BIEN, EN LA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA COMUNICADO A LOS PARTICULARES;
 - II. EL SERVIDOR PÚBLICO DARÁ AVISO POR OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, SEÑALANDO EL LUGAR, FECHA, HORA, OBJETO DE LA MISMA Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN DE QUE SE TRATE; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ DESIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA A LA VISITA;
 - III. AL INICIO DE CADA VISITA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL ACTO DEBERÁ IDENTIFICARSE ANTE TODOS LOS ASISTENTES, A QUIENES PEDIRÁ QUE SE REGISTREN EN LA LISTA QUE AL EFECTO SE ELABORE, ASENTANDO CUANDO MENOS SUS NOMBRES COMPLETOS Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPAN, Y
 - IV. DE CADA VISITA SE LEVANTARÁ UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENER AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPAN, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS. LA MINUTA DEBERÁ INTEGRARSE AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y UNA COPIA DE LA MISMA SE ENVIARÁ AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN UN

PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN.

SECCIÓN V

ACTOS PÚBLICOS

16. CUANDO EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES RESULTE PROCEDENTE LA REALIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS, EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:
 - I. EL SERVIDOR PÚBLICO DARÁ AVISO POR OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL ACTO PÚBLICO, SEÑALANDO EL LUGAR, FECHA, HORA, OBJETO DEL MISMO Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN DE QUE SE TRATE; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ DESIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA AL ACTO;
 - II. AL INICIO DEL ACTO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ IDENTIFICARSE ANTE TODOS LOS ASISTENTES, A QUIENES PEDIRÁ QUE SE REGISTREN EN LA LISTA QUE AL EFECTO SE ELABORE, ASENTANDO CUANDO MENOS SUS NOMBRES COMPLETOS Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPAN, Y
 - III. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO INFORMARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE UNA VEZ INICIADO EL MISMO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO.

SECCIÓN VI

PROCEDIMIENTOS DELIBERATIVOS

17. CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS O LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EXISTAN PROCEDIMIENTOS DELIBERATIVOS, TALES COMO EVALUACIONES Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ABSTENDRÁN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN, PREVIO A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ANEXO SEGUNDO

FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

1. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, LOS PARTICULARES DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO DE SUS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN LOS CARGOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, INCLUYENDO A SUS CÓNYUGES Y PARIENTES EN PRIMER GRADO:
 - I. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;
 - II. SECRETARIOS DE ESTADO;
 - III. CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL;
 - IV. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA;
 - V. SUBPROCURADORES O TITULARES DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS;
 - VI. TITULARES DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS;
 - VII. SUBSECRETARIOS;
 - VIII. CONSEJEROS ADJUNTOS;
 - IX. OFICIALES MAYORES;
 - X. TITULARES DE UNIDAD;
 - XI. DIRECTORES GENERALES;
 - XII. TITULARES DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS;

- XIII. DIRECTORES GENERALES, GERENTES, SUBGERENTES, DIRECTORES O INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, Y
- XIV. LOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, FRENTE A LOS PARTICULARES, INCLUIDOS EN EL REGISTRO QUE AL EFECTO LLEVA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES INCLUIRÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑEN UN PUESTO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES EQUIVALENTES, HOMÓLOGOS O ADJUNTOS A LOS REFERIDOS EN LAS FRACCIONES VII A XII DE ESTE ARTÍCULO.
2. EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO POR SÍ, O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INTERVENGAN EN:
- I. CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y
- II. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
- EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES SE PRESENTARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES Y SERÁ SOLICITADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE TRAMITARLOS.
3. QUIENES FORMULEN EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DEBERÁN DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL VÍNCULO O LA RELACIÓN PERSONAL, DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO O POR AFINIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO O SUPERIOR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y EN ESPECIAL CON LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, Y LAS PERSONAS SIGUIENTES:
- I. EL PROPIO DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES;
- II. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADORES DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA;
- III. DIRECTOR O GERENTE GENERAL O FUNCIONARIO DE LOS TRES NIVELES INFERIORES A CUALQUIERA DE ÉSTOS, O
- IV. LAS PERSONAS FÍSICAS QUE POSEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONTROL DE AL MENOS EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA.
- EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS MORALES QUE INTERVENGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO, LA MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIONES LA REALIZARÁN CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECABADA POR LA ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTEN.
4. EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES SE PRESENTARÁ MEDIANTE EL FORMATO E INSTRUCTIVO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO.
- EL FORMATO SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.manifiesto.gob.mx, SIENDO ESTE MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EL ÚNICO PARA PRESENTARLO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
5. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA ASIGNACIÓN O RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS O SOLICITUDES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO, DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN RAZONADA QUE SOBRE EL MANIFIESTO REALICE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

LOS COMITÉS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RESPECTIVAMENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A CONSIDERAR AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, LA OPINIÓN RAZONADA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DOF: 19/02/2016

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciarán en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
 - a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y
 - b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y

- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.
- II. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. ...
2. ...

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ...
4. ...
5. ...

6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
 - i. Contrataciones públicas;
 - ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp

c) ...

d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán grabar las comunicaciones telefónicas y videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

...
...
...
...
...

9. ...
10. ...
11. ...

Sección III

Celebración de Reuniones

12. ...
13. ...
14. ...

Sección IV

Visitas

15. ...

Sección V

Actos públicos

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

II. ...
III. ...

Sección VI

Procedimientos deliberativos

17. ...

Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:

- I. **Contrataciones públicas:** los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública

- Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
- II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
 - III. **Entidades:** las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
 - IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
 - V. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
 4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.
 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
 - I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado;
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - V. Procurador General de la República;
 - VI. Titulares de entidades;
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:
- I. Guía para la operación del Sistema;
 - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
 - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
 - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mediante el cual el Gobierno de la República implementó acciones para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que dichos procedimientos se realicen con estricta observancia a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que el 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual fue motivado por la necesidad de propiciar una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público;

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videograbar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videograbarse las reuniones, visitas y actos públicos;

Que en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, entre otros aspectos, dicho organismo sugiere refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable, precisar las políticas para la gestión y resolución de conflictos de interés, proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los contralores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos. En este tenor, dicho organismo internacional hace notar que si bien el Protocolo es un paso indispensable para asegurar un enfoque sensible al riesgo en la gestión de conflictos de interés, la Secretaría de la Función Pública podría enfocarse en mejorar y ampliar lineamientos sobre la manera en que los funcionarios de adquisiciones pueden y deben reaccionar cuando enfrentan dilemas éticos típicos y situaciones de conflicto de intereses en los procesos de licitación pública;

Que el estudio citado recalca que la integridad es una responsabilidad compartida cuyo objetivo es el cambio de comportamiento, y que más allá de los esfuerzos en materia de integridad del sector público, el gobierno debe también tratar de inculcar más ampliamente estos valores en la sociedad, y

Que a fin de seguir las recomendaciones emitidas por la OCDE, se requiere fortalecer por una parte, las reglas de contacto que deben seguir los servidores públicos a los que aplica el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; y por otra parte, los mecanismos para que la sociedad participe corresponsablemente en la prevención de la corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los incisos a) y b) de la fracción I y la fracción II del Artículo Primero y fracciones I y II del Artículo Transitorio Tercero y se **ADICIONAN** las fracciones III, IV y V al Artículo Primero; un párrafo segundo al Artículo Quinto y un párrafo segundo al Artículo Octavo, todos ellos del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en

su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y

V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

ARTÍCULO OCTAVO.- ...

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y

II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** las fracciones IV y V del numeral 2; los incisos b) y e), así como el apartado i del numeral 6; los numerales 8 y 12; se **ADICIONAN** una fracción VI al numeral 2; un segundo párrafo al numeral 3; en el numeral 6, los apartados ii. y iii. del inciso b) y se recorre en su orden el actual apartado ii. para ser apartado iv., así como un inciso c) y se recorren en su orden los actuales incisos c) y d) para ser incisos d) y e) respectivamente, y se **DEROGA** el segundo párrafo de la fracción I del numeral 16, todos ellos del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. ...

2. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;

V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y

VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ...

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

4. ...

5. ...

6. ...

a) ...

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. a 11. ...

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, inciso a), del Acuerdo.

13. a 15. ...

16. ...

- I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

II a III. ...

17. ..."

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMAN** la fracción V del numeral 1; primer párrafo del numeral 3; la fracción III del numeral 4 y el numeral 11, en su primer párrafo y se **ADICIONAN** una nueva fracción IV al numeral 1 y se recorren en su orden los actuales IV y V para ser V y VI y el numeral 10 y se recorre en su orden el actual 10 para ser numeral 11, todos ellos del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. ...

I. a III. ...

- IV. Encuesta: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
- V. Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
- VI. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. ...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) a d) ...

4. ...

I. a II. ...

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.

5 a 9. ...

10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.

11. La UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:

I a IV. ..."

ARTÍCULO CUARTO.- Se **ADICIONAN** los Anexos Tercero y Cuarto al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

Anexo Tercero

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

I. Introducción

El C. Presidente de la República presentó el 3 de febrero de 2015, las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, en particular la número 5, en la cual instruye que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño.

Las acciones de referencia, responden a la necesidad de contar con políticas públicas efectivas que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados y, en consecuencia, se evite el conflicto de interés en la actuación de los servidores públicos respecto de los procedimientos señalados.

En este sentido, la SFP se ha dado a la tarea de establecer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República (instituciones públicas) identifiquen y clasifiquen el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que participan en los referidos procedimientos.

Dentro del estudio realizado para ese mecanismo, se detectó que en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, en la asignación de los trabajos valuatorios, y la emisión de avalúos y justipreciaciones de renta, que derivan en una contratación pública, pudieran presentarse conflictos de interés; asimismo, se advirtió que las autorizaciones que otorgan diversas dependencias comparten la misma naturaleza jurídica que los permisos, licencias y concesiones, así como en su procedimiento de expedición pudieran presentarse también conflictos de interés. En razón de lo anterior, los mencionados actos también formarán parte de los trabajos de identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los mismos.

II. Objeto

El presente Anexo contiene los criterios que dan la pauta para realizar la identificación y clasificación de los servidores públicos y sus niveles de responsabilidad correspondientes con base en catálogos establecidos.

Una vez que las instituciones públicas realicen la identificación y clasificación en comento, deberán proceder al registro de los servidores públicos, a través del sistema informático del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado (RUSP), para lo cual se incluyeron cinco campos adicionales al archivo de información básica del RUSP.

III. Catálogos de los niveles de responsabilidad

Los catálogos se refieren a las siguientes materias:

1. **Contrataciones Públicas:** se contemplan aquéllas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) (Apéndice 1);
2. **Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:** comprende los regulados por las diversas disposiciones jurídicas de carácter federal que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (Apéndice 2);
3. **Enajenación de bienes muebles:** que incluyen los actos traslativos de propiedad de los bienes muebles de la federación y de las entidades paraestatales conforme a la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Apéndice 3);
4. **Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:** comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) (Apéndice 4).

Los apartados que integran cada uno de los catálogos, son los siguientes:

- **Identificador del objeto de la responsabilidad:** tiene como propósito asignar un número consecutivo que vincule al "objeto de responsabilidad" con el "nivel de responsabilidad".
- **Objeto de la responsabilidad:** se integra con los actos que se realizan en cada materia y se encuentran vinculadas de manera inmediata y directa con un potencial conflicto de interés de los servidores públicos que los llevan a cabo.
- **Elementos de orientación:** en él se precisan, con carácter enunciativo más no limitativo, las aclaraciones o consideraciones específicas necesarias que orientan a las instituciones públicas, para identificar y clasificar los niveles de responsabilidad en relación al "objeto de la responsabilidad" a cargo de los servidores públicos.
- **Nivel de responsabilidad:** es el rango o categoría en que se ubica al servidor público de acuerdo a la actividad que realiza en cada "objeto de la responsabilidad". Se determina partiendo del "objeto de responsabilidad" en el que participa cada servidor público y que pudiera generar un conflicto de interés, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que dicha participación se clasifica en los ámbitos de atención o tramitación y resolución de asuntos en los que pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios del servidor público, susceptible de afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

El nivel de responsabilidad que corresponde a cada servidor público, se identifica en cada "objeto de responsabilidad" de la siguiente manera:

- Atención o tramitación: corresponde a la actividad de (A) elaborar, (B) revisar, (C) firmar, autorizar o dictaminar y (D) supervisar.
- Resolución: corresponde a la actividad de (E) emitir o suscribir.

La actividad (C), se presenta dentro de la atención o tramitación sin resolver el asunto en definitiva, pero que resulta necesaria para continuar hasta su resolución. Dependiendo de la materia, dicha actividad se expresa en una firma, en una autorización o en un dictamen.

La actividad (E), corresponde a la emisión del acto o la suscripción del documento con la que se resuelve en definitiva el asunto de que se trate.

En el caso de que una institución pública identifique un "objeto de responsabilidad" no previsto en los catálogos descritos anteriormente, que se encuentre sustentado en las leyes especiales de la materia que corresponda, cuando el mismo pueda generar de manera directa un conflicto de interés, lo hará del conocimiento de la SFP al correo electrónico prop_obj_resp@funcionpublica.gob.mx señalando en qué consiste dicho objeto, así como las razones por las cuáles se considera que debe incluirse en el catálogo respectivo, para el efecto de que la SFP analice la procedencia de ello y, en su caso, realizará las modificaciones pertinentes al catálogo de que se trate, lo cual hará del conocimiento de las instituciones públicas.

IV. Servidores públicos que deben ser identificados y clasificados para su registro

Se deberán considerar a todos los servidores públicos de las instituciones públicas que intervengan en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN.

Esta clasificación e identificación de servidores públicos es independiente de:

- Su nivel jerárquico y puesto;
- Que se trate de personal sindicalizado o de confianza;
- Estar sujeto al Servicio Profesional de Carrera o ser de designación directa, libre designación o de gabinetes de apoyo o cualquier otra modalidad de selección en el proceso de ingreso;
- Que su contratación tenga el carácter de eventual.

Asimismo, se deberán de identificar y clasificar aquellas personas físicas que estén contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, con cargo al presupuesto de servicios personales y que realicen alguna de las actividades previstas en los catálogos.

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área contratante, requirente o técnica, y tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área responsable de la contratación, requirente, técnica o al área responsable de la ejecución de los trabajos.

V. Identificación y clasificación de la participación de los servidores públicos y su registro

Las actividades previstas en los niveles de responsabilidad de los catálogos que realicen los servidores públicos, deberán identificarse considerando lo siguiente:

- Las disposiciones jurídicas aplicables en las materias objeto de dichos catálogos, tales como la LAASSP, la LOPSRM, la LAPP, la LGBN y demás leyes especiales, sus reglamentos y manuales administrativos correspondientes, los reglamentos interiores, estatutos orgánicos, normas generales, manuales de organización y procedimientos, así como en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES).
- De acuerdo con la intervención de los servidores públicos en las actividades indicadas en los catálogos correspondientes, aun cuando dicha intervención no se recoja en las disposiciones señaladas en el párrafo precedente.

Los oficiales mayores o equivalentes de las instituciones públicas coordinarán las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, en términos de este anexo y de los catálogos que forman parte del mismo.

Las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN, deberán considerar lo siguiente para la integración de la información:

- Tratándose de servidores públicos cuyas atribuciones o funciones impliquen su participación en las materias señaladas, deberán ser identificados y clasificados permanentemente.
- En el caso de servidores públicos que participen eventualmente en dichas materias, deberán ser identificados y clasificados en el periodo al cual corresponda su participación.

Las áreas mencionadas enviarán la información integrada al operador RUSP, quien utilizará el sistema RUSP para el registro y envío de la información, de conformidad con los procedimientos y el calendario de envío y recepción emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF).

VI. Especificaciones para el llenado de los campos en el sistema RUSP

a. Campo 43: Áreas

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere el catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1), se deberá elegir el área en la cual se encuentra adscrito el servidor público que realiza la actividad "objeto de la responsabilidad", conforme a lo siguiente:

Catálogo por tipo de área	
Identificador del área	Tipo de área
1	Requirente
2	Contratante (en materia de adquisiciones) o responsable de la contratación (en materia de obra pública)
3	Técnica
4	Responsable de la ejecución de los trabajos (en materia de obra pública)
5	Otro

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, se encuentra adscrito al área requirente; en tanto que Pedro López Juárez labora en un área que puede fungir como requirente y contratante de manera simultánea.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo por tipo de área, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Áreas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1, 2

b. Campo 44: Contrataciones Públicas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- **Supervisa** la elaboración de convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotización
- **Elabora** las evaluaciones de proposiciones en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos 3 personas.
- **Suscribe** las notificaciones de adjudicación directa de los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el correcto llenado para este campo es como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	D3,A4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Pedro López Juárez que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- **Elabora** las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- **Dictamina** las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- **Suscribe** los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	A2,C2,E6

c. Campo 45: Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas (Apéndice 2).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Adolfo Sánchez Ruiz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- **Firma** las convocatorias.
- **Supervisa** la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas.
- **Suscribe** el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.
Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	C1,D4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Esmeralda Huerta López que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- **Elabora** las convocatorias.
- **Elabora** evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.
Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ESMERALDA	HUERTA	LÓPEZ	A1,A4

d. Campo 46: Enajenación de Bienes Muebles

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles (Apéndice 3).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Roberto Godínez Paz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- **Revisa** la presentación y apertura de ofertas.
- **Supervisa** la presentación y apertura de ofertas.
- **Elabora** la formalización del contrato.
Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	B4,D4,A7

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Sofía Martínez Chagoza que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- **Revisa** la evaluación de ofertas.
- **Emite** el fallo.
Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	B5,E6

e. Campo 47: Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas. (Apéndice 4).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público David Cruz Domínguez que labora en el INDAABIN, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:

- **Elabora** la propuesta de asignación de un avalúo.
- **Firma** la propuesta de asignación de un avalúo.
- **Emite o suscribe** el dictamen valuatorio.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	A1,C1,E3

VII. Integración del archivo de información básica en el sistema del RUSP

El operador RUSP con la información recibida por parte de las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, procederá a integrar los siguientes campos:

- 43 (Área)
- 44 (Contrataciones Públicas)
- 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)
- 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
- 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas).

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Área)	Campo 44 (Contrataciones públicas)	Campo 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1	D3,A4,E5	NULL	NULL	NULL
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1,2	A2,C2,E6	NULL	NULL	NULL
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	NULL	NULL	C1,D4,E5	NULL	NULL
ESMERALDA	HUERTA	LOPEZ	NULL	NULL	A1,A4	NULL	NULL
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	NULL	NULL	NULL	B4,D4,A7	NULL
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	NULL	NULL	NULL	B5,E6	NULL
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	NULL	NULL	NULL	NULL	A1,C1,E3

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica en .txt:

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|JUAN|PEREZ|HERNANDEZ|24|25|26|...|42|1|D3,A4,E5 |NULL| NULL| NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|PEDRO|LOPEZ|JUAREZ|24|25|26|...|42|1,2|A2,C2,E6|NULL|NULL| NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ESMERALDA|HUERTA|LOPEZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|A1,A4|NULL|NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3

Apéndice 1. Catálogo de Contrataciones Públicas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)

1	<p>Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de contratación</p>	<p>Comprende, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (LAPP, artículo 21). en el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (LAPP, artículo 21). autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, artículo 24, último párrafo y RLOPSRM, artículo 23, segundo párrafo). dictamen de excepción a la licitación pública. <p>Tratándose de contrataciones sujetas a la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público facultado del área requirente.</p> <p>En el caso de contrataciones regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que hubiere delegado la facultad; en los supuestos previstos en el artículo 42, fracciones VI y VII, el servidor público facultado del área responsable de la contratación, y en los de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, el servidor público facultado del área responsable de la ejecución de los trabajos.</p> <p>En relación a los proyectos de asociación público privada, el titular de la dependencia o entidad.</p> <p>escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una LICITACIÓN PÚBLICA, en el caso de las contrataciones por monto al amparo de la LAASSP (artículo 42, párrafo segundo)</p>					N/A
2	<p>Justificación para excepción a la licitación pública.</p>	<p>Resulta aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP (artículo 40) y la LOPSRM (artículo 41).</p>					N/A
3	<p>Convocatoria, invitación o solicitud de cotización y, en su caso, bases del concurso (LAPP) y modificaciones.</p>	<p>documento en el que se indiquen las razones de procedencia o improcedencia de incluir los comentarios formulados al proyecto de la convocatoria (aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP y la LOPSRM).</p> <p>en el caso de contratos marco, se incluye el documento que establece los requisitos para formar parte de los mismos, que emite únicamente la Secretaría de la Función Pública.</p>					N/A
4	<p>Evaluación de proposiciones.</p>	<p>en los procedimientos de contratación regidos por la LOPSRM y la LAPP, la solicitud de aclaraciones de las proposiciones, o información adicional.</p> <p>en los procedimientos de contratación regidos por la LAASSP y la LOPSRM, deben considerarse los documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de la evaluación de proposiciones, y sirvan de base para el fallo.</p> <p>en los procedimientos de contratación de proyectos de asociación público privada, debe incluirse el dictamen a que se refiere el artículo 55 de la LAPP.</p> <p>tratándose de contratos marco, se incluyen los documentos en los que conste el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos para formar parte de dichos contratos o adherirse mediante convenios de adhesión.</p>					N/A

5	Adjudicación del contrato	En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. En el caso de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación. En el caso de celebrarse junta pública para dar a conocer el fallo, incluye también el acta respectiva.			N/A	N/A	
6	Formalización del contrato.	En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de considerarse también los pedidos, conforme a lo dispuesto al artículo 45 de LAASSP.			N/A	N/A	

Apéndice 2. Catálogo de Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Convocatoria a concurso o licitación o excitativa a presentar la solicitud de autorización.	Documento en el que consta la excitativa a presentar la solicitud de autorización cuando las disposiciones jurídicas prevean este mecanismo para dar inicio al procedimiento de autorización o permiso (por ejemplo en el caso de la manifestación de impacto ambiental). Documento en que constan la convocatoria, las bases de licitación o concurso, cuando las disposiciones jurídicas prevean a dichos procedimientos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización o permiso.					N/A
2	Dictámenes u opiniones previos	Documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de una opinión o dictamen necesario para la evaluación. En el caso de que la opinión o dictamen deba ser emitida por otra dependencia o entidad distinta a la que compete resolver sobre la autorización o permiso, incluye el documento en el que conste dicho dictamen u opinión.					N/A
3	Visitas de verificación.	Documentos de constancia de visitas de verificación o de actos tendientes a la comprobación de los requisitos señalados en la Ley, Reglamentos o normas correspondientes, o bien, de los hechos manifestados por el solicitante, cuando los mismos sean requeridos.					N/A
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso, o sus prórrogas.	Documentos que, en su caso, se elaboren por servidores públicos para la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del solicitante. En el caso de los procedimientos de licitación o concurso en que se prevea la posibilidad de desechar o tener por no admitidos a los interesados de manera previa al fallo, los documentos en que conste dicho desechamiento o no admisión.					N/A
5	Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.	En el caso de los procedimientos de licitación o concurso, el fallo. Titulo de concesión o documento en que conste el otorgamiento o negativa de la licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.			N/A	N/A	

Apéndice 3. Catálogo de Enajenación de Bienes Muebles

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD	
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN	RESOLUCIÓN

			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de enajenación de bienes muebles	Comprende, entre otros, los siguientes: Acuerdo Administrativo de Desincorporación. Art. 130, fracción II de la LGBN, 16, 17, 18, 19 y 22 y Anexos 2A y 2B de las NG y FORMATOS "Acuerdo administrativo de desincorporación" del Manual de RMySG. Dictamen de no utilidad (21 de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (NG) y FORMATOS "Relación de bienes muebles" y "Dictamen de no utilidad" del Manual de RMySG. Dictamen de la excepción a la licitación pública en el que conste el análisis de la misma. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción IV de la LGBN y 37 numeral VIII de las NG.					N/A
2	Análisis o autorización para llevar a cabo la donación, permuta o dación en pago	Comprende, los siguientes: Análisis de la conveniencia de celebrar donaciones, permuta o dación en pago. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción VIII de la LGBN y (donación 41, numeral 4 de las NG) y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG. Autorización de donaciones, permuta o dación en pago. Arts. 130, fracción III, 133, 139, 141, fracción VII de la LGBN y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.					N/A
3	Modificaciones a las Bases	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública. Los documentos en los que consta la comunicación de las modificaciones, o bien, el relativo a la junta de aclaraciones. 30 de las NG.					N/A
4	Presentación y apertura de ofertas	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o LICITACIÓN PÚBLICA. Documento en el que se haga constar las ofertas que se desechan, así como las causas para ello. 32, 2° párrafo de las NG.					N/A
5	Evaluación de ofertas.	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o LICITACIÓN PÚBLICA. Cuadro comparativo de ofertas. Dictamen para el sustento del fallo.					N/A
6	Adjudicación de los bienes muebles	En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación mediante acta de adjudicación. Tratándose de vehículos, además el acta de venta correspondiente.			N/A	N/A	
7	Formalización del contrato.	Tratándose de Donación, Permuta o Dación en Pago deberá considerarse lo dispuesto en la 41 de las NG y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.			N/A	N/A	

Apéndice 4. Catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD	
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN	RESOLUCIÓN

			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Propuestas de asignaciones de avalúos o justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende únicamente los avalúos y justipreciaciones de renta competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Las propuestas se realizan en atención a las solicitudes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República, o bien, cualquier otra que contemplen las disposiciones jurídicas aplicables. Las propuestas se realizan de acuerdo a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados. Se propondrá al más adecuado perito valuator con registro vigente, que asegure los niveles de calidad técnica y oportunidad, requeridos en un marco de transparencia.					N/A
2	Asignación de avalúos y justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende las asignaciones que determina el Comité de Asignación de Trabajos y Evaluación de Peritos Valuadores.					
3	Emisión de Dictámenes Valuatorios (avalúos y justipreciaciones de renta)	Comprende los dictámenes valuatorios que autorizan los Directores de Zona o los Cuerpos Colegiados de Avalúos, según el ámbito de competencia previsto en las disposiciones jurídico administrativas aplicables al INDAABIN					

Anexo Cuarto
GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Objetivos

1. Los objetivos de este Anexo son:

- A) Orientar a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y
- B) Presentar un resumen de las obligaciones principales que tienen los servidores públicos en materia de conflicto de interés.

Por lo tanto, este Anexo no establece obligaciones para los servidores públicos, adicionales a las que prevén los ordenamientos jurídicos vigentes.

Definición y Obligaciones

2. El conflicto de interés se define en el artículo 8, fracción XII, párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la siguiente manera: "habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión".

3. De manera enunciativa pero no limitativa, las obligaciones en materia de conflicto de interés a cargo de los servidores públicos se prevén en los artículos 8 fracciones XI, XII, XIV, XXII y XXIII, y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 21, 22 y 24 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 26 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y apartado quinto, numeral 1, inciso m) del "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Tipos de Conflicto de Interés según la OCDE

4. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) distingue entre el conflicto de interés real, potencial y aparente, los cuales conceptúa de la siguiente manera:

A) Conflicto de interés real es aquel en que se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades. Cabe señalar que éste es el que prevé la legislación aplicable a los servidores públicos de la administración pública federal.

B) Conflicto de interés potencial es el que surge cuando un funcionario público tiene intereses privados susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.

C) Conflicto de interés aparente es el que surge cuando existe la apariencia de que los intereses privados de un funcionario público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque realmente no sea el caso.(1)

5. El conflicto de interés no implica necesariamente una falta administrativa o delito, a menos que el servidor público que se encuentre en dicha situación no tome las medidas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Recomendaciones para Detectar y Prevenir Conflictos de Interés

6. Se recomienda que los titulares de las unidades administrativas que resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, difundan entre el personal a su cargo el concepto de conflicto de interés y las obligaciones en la materia que tienen los servidores públicos.

A efecto de lo anterior, es recomendable que se proporcione a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos, el vínculo electrónico donde la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés difundirá el presente Acuerdo, así como materiales de capacitación y lecturas sobre conflicto de interés.

Asimismo, es conveniente que las Dependencias y Entidades incluyan en sus programas de capacitación temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

7. De manera adicional a las declaraciones de posibles conflictos de interés que se presentan ante la Secretaría de la Función Pública, se sugiere que los titulares de las unidades administrativas que tramitan y resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, apliquen a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos cuestionarios que permitan identificar sus responsabilidades, así como sus intereses personales, familiares o de negocios relacionados con sus funciones o que puedan afectar las mismas.

Medidas para Gestionar el Conflicto de Interés

8. El servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés real tiene la obligación de proceder conforme a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas que, en su caso, resulten aplicables.

9. Otras medidas que puede tomar el servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo a las mejores prácticas recomendadas por la OCDE, son las siguientes:

A) Liquidar la inversión; vender el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés;

B) Renunciar a la función privada que provoca el conflicto de interés. Por ejemplo: renunciar a cargos que tenga en sociedades o empleos en el sector privado;

C) O en su caso, renunciar al cargo público.

10. Los superiores jerárquicos, al momento de ser informados por escrito de una posible situación de conflicto de interés del personal bajo su cargo, deberán tomar medidas preventivas para evitar casos posteriores.

11. En caso de presentarse un conflicto de interés en el personal bajo su cargo, los superiores jerárquicos considerarán lo siguiente:

A) Tratándose de un conflicto de interés real, el superior jerárquico excluirá o separará a la persona en cuestión del procedimiento, a menos que exista alguna causa justificada que lo impida. En este último supuesto, el superior jerárquico deberá impartir sus instrucciones por escrito al servidor público, en términos del artículo 8, fracción XI, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, el superior jerárquico puede implementar las siguientes acciones:

a) Redistribuir las funciones y responsabilidades del personal bajo su cargo;

b) De ser conveniente, cancelar el procedimiento que da lugar al conflicto de interés, y

c) Sugerir al servidor público involucrado que venda el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés.

B) Si se trata de un conflicto de interés potencial, se sugiere que el superior jerárquico supervise con mecanismos de monitoreo y auditoría constantes, para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio en la circunstancia o contexto del servidor público, se vuelva uno real.

C) Cuando sea un conflicto de interés aparente, el superior jerárquico puede tomar las siguientes acciones:

- a) Buscar que se genere una aclaración o declaración pública para evitar malentendidos que dañen la imagen de la Dependencia o Entidad;
- b) Mitigar las circunstancias que pueden conllevar al conflicto de interés real;
- c) Evitar que el funcionario involucrado participe en el procedimiento en cuestión, y
- d) De ser conveniente, anular el procedimiento en cuestión.

Opinión, Asesoría y Consulta en Materia de Conflicto de Interés

12. De conformidad con el artículo 17 bis, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés funge como órgano de asesoría y consulta en materia de prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público; asimismo la citada Unidad está facultada para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés a cargo de los servidores públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

1 OCDE, Managing Conflict of Interest in the Public Service OECD Guidelines and Country Experiences, Francia, 2003, p. 97. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/ethics/48994419.pdf>

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

ANEXO XVI

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR
PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SALVADOR VEGA CASILLAS, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XIX Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 27 Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y

CONSIDERANDO

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS
ATRIBUCIONES, ESTABLECER NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL;

QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 56, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO
COMPRANET, ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;

QUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO A QUE ALUDE EL CONSIDERANDO ANTERIOR TIENE COMO FINES
EL CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA GENERAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES; PROPICIAR LA TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE
LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y
GENERAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA LA ADECUADA PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO SU
EVALUACIÓN INTEGRAL;

QUE PARA GARANTIZAR LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN COMPRANET, ES INDISPENSABLE QUE ESTA SECRETARÍA ESTABLEZCA LOS
CONTROLES NECESARIOS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA
UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL,
DENOMINADO COMPRANET.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO REGULAR LA FORMA Y TÉRMINOS
PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET, POR PARTE DE LOS SUJETOS A QUE SE
REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES.

LAS MENCIONES QUE SE HAGAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O A LAS CONVOCANTES, SE ENTENDERÁN HECHAS, EN LO CONDUCENTE, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTE PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS.

EL REGISTRO PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN DE LOS USUARIOS A SUJETARSE A LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y A LAS DEMÁS QUE REGULEN LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA.

DEFINICIONES.

2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTAS DISPOSICIONES, EN ADICIÓN A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LEY DE ADQUISICIONES:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- II. **LEY DE OBRAS:** LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- III. **OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR:** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CERTIFICADO SUS CAPACIDADES PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET;
- IV. **OSD:** LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES;
- V. **PASOP:** EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- VI. **RUPC:** EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS;
- VII. **UNIDAD COMPRADORA:** EL ÁREA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE HA SIDO REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, A LA CUAL LE ES ASIGNADA UNA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN. DICHA UNIDAD ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, Y
- VIII. **UPCP:** LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DISPOSICIONES GENERALES.

3.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES DISPOSICIONES SON LOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE.

4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CON INDEPENDENCIA DE SU CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERÁ UTILIZARSE COMPRANET, CON LAS SALVEDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES O EN LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

5.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PREVIA OPINIÓN DE LA UPCP, LA INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

6.- EL SISTEMA COMPRANET OPERA EN AMBIENTE WEB POR LO QUE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA SU USO SON:

- a. COMPUTADORA CON MICROPROCESADOR CON ARQUITECTURA X86 DE SÉPTIMA GENERACIÓN O EQUIVALENTE CON UNA CAPACIDAD DE 512 MB DE MEMORIA EN RAM Y 20 GB DE MEMORIA LIBRE EN DISCO DURO;
- b. VERSIONES ACTUALIZADAS DE NAVEGADOR PARA INTERNET;
- c. INSTALACIÓN DE SOFTWARE JAVA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, Y
- d. CONEXIÓN A INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS.

7.- LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA O REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, ESTÁ GARANTIZADA POR EL USO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ALINEADOS A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, NO OBSTANTE, LOS USUARIOS DE DICHO SISTEMA DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN QUE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE INCORPOREN AL MISMO SE ENCUENTREN LIBRES DE VIRUS INFORMÁTICOS.

DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES COMPRADORAS, OPERADORES Y ADMINISTRADORES.

8.- PARA OBTENER EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, EL ALTA DE LA MISMA Y DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN CAPACITADOS COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE ESA UNIDAD COMPRADORA, ESPECIFICANDO SU PERFIL DE USUARIOS PARA LA OPERACIÓN DE COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA GUÍA DE USUARIO QUE LA UPCP PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN EL PROPIO SISTEMA.

PARA OBTENER SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIAMENTE DESIGNADOS POR ÉSTA, DEBERÁN ACREDITAR ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SEAN DEFINIDOS POR LA UPCP Y DIFUNDIDOS A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA UPCP PODRÁ INCLUIR EN COMPRANET PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA, LOS CUALES GENERARÁN AL FINALIZAR EL CURSO, UN REPORTE QUE ACREDITARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUENTAN, EN SU CASO, CON LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET.

CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON ALGUNA UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, LA BAJA DE ESA UNIDAD COMPRADORA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE LA UNIDAD COMPRADORA DEJE DE REALIZAR OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

9.- A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LA UPCP LES ASIGNARÁ UNA CLAVE DE USUARIO ÚNICA E INTRANSFERIBLE QUE LES PERMITIRÁ OPERAR EN COMPRANET ÚNICAMENTE PARA LA UNIDAD COMPRADORA QUE HUBIERE SOLICITADO SU ACREDITACIÓN.

DICHO REGISTRO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LOS OPERADORES O ADMINISTRADORES QUE ACREDITEN ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

10.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA OPERAR EN COMPRANET, ESTARÁ OBLIGADA A UTILIZAR DICHO SISTEMA PARA TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

11.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, SOLICITAR A LA UPCP LA BAJA DE ALGÚN OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA

UNIDAD COMPRADORA PARA EFECTOS DE CANCELAR SU CLAVE DE USUARIO. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE OFICIO, EN EL QUE SE PRECISARÁ LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE REQUIERE SE EFECTÚE LA BAJA DEL OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR.

DE LOS PROGRAMAS ANUALES.

12.- LA UPCP DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS FORMULARIOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LA LEY DE OBRAS EN EL PASOP.

13.- LOS PROGRAMAS ANUALES A QUE ALUDE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR Y, EN SU CASO, SUS ACTUALIZACIONES DEBERÁN SER INCORPORADOS EN EL PASOP, EL CUAL GENERARÁ EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO.

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

14.- PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES TENGAN ACCESO A COMPRANET, SERÁ NECESARIO QUE LOS MISMOS CAPTUREN LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS CAMPOS QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO QUE ESTÁ DISPONIBLE EN COMPRANET. SI LOS POTENCIALES LICITANTES LO ESTIMAN CONVENIENTE PODRÁN CAPTURAR, EN ESE MOMENTO O CON POSTERIORIDAD, LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN DICHO FORMULARIO.

EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

CUANDO SE TRATE DE POTENCIALES LICITANTES EXTRANJEROS, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO PARA QUE HAGAN USO DE COMPRANET SE GENERARÁ POR EL PROPIO SISTEMA, PREVIO LLENADO DE LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA O DE SU EQUIVALENTE, LA CUAL DE PRESENTARSE EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN A ESTE IDIOMA. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE DEBIDAMENTE LEGALIZADA O, EN SU CASO, APOSTILLADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE COMPRANET, DE MANERA DIGITALIZADA:

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1. ACTA DE NACIMIENTO.	1. TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS REFORMAS.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL PAÍS DE ORIGEN (POR EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE).	2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE).
3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.	3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y, DE MANERA OPCIONAL, LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.
4. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, SI EXISTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.	4. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.
5. EN CASO DE QUE EL TRÁMITE LO REALICE A TRAVÉS DE APODERADO, ADICIONALMENTE:	
6. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DE DICHA REPRESENTACIÓN.	
7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.	
8. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (OPCIONAL).	

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE ALUDE ESTE NUMERAL.

15.- UNA VEZ QUE EL POTENCIAL LICITANTE, NACIONAL O EXTRANJERO, HAYA CAPTURADO CORRECTAMENTE LOS DATOS DETERMINADOS COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO A QUE ALUDE EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR, COMPRANET LE HARÁ LLEGAR DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES POSTERIORES, UNA CONTRASEÑA INICIAL DE USUARIO REGISTRADO, LA CUAL DEBERÁ MODIFICAR DE MANERA INMEDIATA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REMITA A TRAVÉS DE COMPRANET.

16.- PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN

UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN EL CASO DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE OTORQUE O RECONOZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO.

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE LAS INCONFORMIDADES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE CONSIDERARÁ AL CONJUNTO DE DATOS Y CARACTERES ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE USO DEL MISMO, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.

17.- LA UPCP PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS DE COMPRANET, A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE DEL MISMO.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS.

18.- PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES O EN EL DE CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA INTERESADO DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES DE ENTRE LOS CONTENIDOS EN EL FORMULARIO DISPONIBLE EN DICHO SISTEMA, LOS CUALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SON:

- I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO;
- II. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
- III. RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES;
- IV. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;
- V. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN;
- VI. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y
- VII. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA ADJUDICADO HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UNIDAD COMPRADORA VALIDARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EN SU CASO LO INSCRIBIRÁ EN EL RUPC DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE SE HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO. COMPRANET HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR O CONTRATISTA SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ÉSTA. LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUPC, SERÁ LA QUE SE CONSIDERE COMO EL INICIO DEL HISTORIAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 86 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE OBRAS Y 90 DE SU REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 61, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON EL QUE TIENE ACCESO A COMPRANET.

19.- CORRESPONDERÁ A LAS UNIDADES COMPRADORAS INCORPORAR A COMPRANET, LOS DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,

SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR EL HISTORIAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

20.- LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPC SÓLO SE REALIZARÁ EN UNA OCASIÓN. CUANDO UNA UNIDAD COMPRADORA RECIBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALGÚN PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE YA SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL RUPC, LE COMUNICARÁ A ÉSTE DE TAL CIRCUNSTANCIA Y LE SOLICITARÁ VERIFICAR QUE SU INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO REGISTRO SE MANTENGA ACTUALIZADA.

21.- LA CLAVE Y CONTRASEÑA QUE LA UNIDAD COMPRADORA UTILIZARÁ PARA CAPTURAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL RUPC LE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UPCP, PREVIA SOLICITUD QUE REALICE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA CLAVE Y CONTRASEÑA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN DIFERENTES DE LAS QUE UTILIZAN LOS OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL COMPRANET.

22.- LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RUPC PERMANECERÁ EN COMPRANET AUN CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SOLICITE SU BAJA DEL MISMO.

23.- UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, LA UNIDAD COMPRADORA QUE CAPTURÓ LOS DATOS RELEVANTES DEL MISMO, DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO PARA EL EFECTO DE QUE DICHO SISTEMA ASIGNE UNA PUNTUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, A PARTIR DE MENOR INCIDENCIA DE LOS SIGUIENTES FACTORES:

- APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
- DEDUCCIONES AL PAGO O RETENCIONES;
- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DE ANTICIPO, DE VICIOS OCULTOS, O CUALESQUIERA OTRA;
- INHABILITACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE UN PROVEEDOR O CONTRATISTA SE DETERMINARÁ POR EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LA PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE TENGA REGISTRADOS EN COMPRANET.

CUALQUIER UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON BASE EN LA CUAL PODRÁN REDUCIR LOS MONTOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

COMPRANET SÓLO CONSIDERARÁ TOTALMENTE INTEGRADO UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL), UNA VEZ QUE LA UNIDAD COMPRADORA INCORPORA EN DICHO SISTEMA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DE LA OPERACIÓN DE COMPRANET.

24.- PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, SE REQUIERE LA CREACIÓN PREVIA DE UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL) EL CUAL CONTENDRÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DE DICHO PROCEDIMIENTO. PARA LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE, COMPRANET CUENTA CON PLANTILLAS PRECONFIGURADAS QUE CONSIDERAN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO.

25.- LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN REPORTARSE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, CON

INDEPENDENCIA DE LA FECHA EN QUE SE FIRMIEN, UTILIZANDO EL FORMULARIO QUE PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL CONTRATO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, DEBERÁ REPORTARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ÉSTA OCURRA.

26.- LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

27.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTO O PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A COMPRANET UTILIZANDO AL EFECTO LA GUÍA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PROPIO SISTEMA, CON OBJETO DE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LA INFORMACIÓN GENERADA POR CUALQUIER OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR EN COMPRANET, SERÁ CONSIDERADA DOCUMENTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR LO QUE SU REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA TENDRÁ PLENO VALOR PROBATORIO.

28.- COMPRANET CUENTA CON UN CLASIFICADOR UNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, DENOMINADO CUCOP, EL CUAL PERMITIRÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONALIDADES, OPTIMIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRATAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. EL CUCOP SERÁ UTILIZADO POR:

- a. LOS POTENCIALES LICITANTES, AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN EN LA PLATAFORMA PARA CLASIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS DE SU ESPECIALIDAD, Y
- b. LAS UNIDADES COMPRADORAS, AL CONFIGURAR CADA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA CAPTURA DE LOS DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

29.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD COMPRADORA, RECABARÁN DE LOS LICITANTES SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

30.- CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA UNIDAD COMPRADORA, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA UNIDAD COMPRADORA DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

31.- PARA UTILIZAR LA MODALIDAD OSD EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LA UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ QUE SELECCIONAR LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE A ESTA MODALIDAD AL MOMENTO DE CREAR EL EXPEDIENTE.

32.- LA PARTICIPACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, BAJO LA MODALIDAD OSD, IMPLICA LA PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN EL USO DE LA HERRAMIENTA OSD, A TAL EFECTO, LA UPCP MANTENDRÁ EN COMPRANET A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU CAPACITACIÓN Y/O ACREDITACIÓN EN EL USO DE DICHA HERRAMIENTA.

33.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACREDITE SU CAPACITACIÓN PARA EL USO DE COMPRANET EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ESTARÁ CERTIFICADO PARA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD.

34.- LA UNIDAD COMPRADORA ESTARÁ AUTORIZADA PARA REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR CUMPLA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

35.- LA CLAVE DE ACCESO O CERTIFICADO DIGITAL PARA QUE LOS LICITANTES PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OSD SERÁN LOS MISMOS QUE RECIBIERON AL INSCRIBIRSE AL COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 14 Y 15 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES Y SE DEJAN SIN EFECTOS LOS OFICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN
- ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2000.
- ACUERDO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA O EN MEDIO MAGNÉTICO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS MISMAS PODRÁN REQUERIR A LOS PROVEEDORES PARA QUE ÉSTOS ACREDITEN SU PERSONALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997.
- OFICIO NO. SP/100/DEL 610 AL 635/2004 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2004, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET).
- OFICIO SP/100/336/09 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA QUE DEBERÁN SUBIRSE AL SISTEMA COMPRANET LOS CONTRATOS CON UN MONTO MAYOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL SIN CONSIDERAR IVA.

TERCERO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LA VERSIÓN DE COMPRANET QUE SE ENCUENTRA ACTIVA DESDE EL AÑO 2000, DEJARÁ DE SER EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA VERSIÓN NO SERÁ MIGRADA A LA NUEVA PLATAFORMA Y SÓLO SE MANTENDRÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES HAYAN INICIADO EN LA VERSIÓN ACTIVA DE COMPRANET A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CONCLUIRSE UTILIZANDO ESA VERSIÓN.

CUARTO.- HASTA EN TANTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE LA FUNCIONALIDAD EN COMPRANET PARA REALIZAR EL SORTEO POR INSACULACIÓN PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHO SORTEO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CITADO PRECEPTO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SALVADOR VEGA CASILLAS.- RÚBRICA.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

**ANEXO XVII
ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
(SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

Miércoles 23 de diciembre de 2016

DIARIO OFICIAL

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

ANEXO XVIII

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
SEGURIDAD SOCIAL
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

(PRIMERA SECCIÓN)

DIARIO OFICIAL

VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO IV).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- PRIMERA.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADAS A CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NO SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO. IGUAL OBLIGACIÓN EXISTE PARA EL CASO DE QUE DICHAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PRETENDAN OTORGAR SUBSIDIOS O ESTÍMULOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- SEGUNDA.-** LOS PARTICULARES QUE PRETENDAN CELEBRAR LAS CONTRATACIONES Y, EN SU CASO, LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, O QUIENES PRETENDAN ACCEDER AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS, EN TÉRMINOS DE LA REGLA ANTERIOR, PODRÁN OBTENER DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- TERCERA.-** LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA REGLA ANTERIOR, EN CASO DE SER POSITIVA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.
- CUARTA.-** LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SE EMITE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DEL PARTICULAR EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO, POR LO QUE NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL PARTICULAR SOBRE EL CÁLCULO Y MONTOS DE CRÉDITOS FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL O CUOTAS OBRERO PATRONALES DECLARADAS O PAGADAS. LA CUAL, NO PREJUZGA SOBRE LA EXISTENCIA QUE PUDIERA DERIVAR DE CRÉDITOS A CARGO DEL PARTICULAR EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- LOS PARTICULARES QUE PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE REQUIERAN LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁN REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (www.imss.gob.mx), EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS", DESPUÉS EN "ESCRITORIO VIRTUAL", DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.
- II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN "DATOS FISCALES" Y EN EL APARTADO "ACCIONES", LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO "EMPRESAS REPRESENTADAS" DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO", EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA MULTICITADA OPINIÓN, SE GENERARÁ ATENDIENDO A LA SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES SENTIDOS:

POSITIVA.- CUANDO EL PARTICULAR ESTÉ INSCRITO ANTE EL INSTITUTO Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTE PROCEDIMIENTO.

NEGATIVA.- CUANDO EL PARTICULAR NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE CONSIDERAN EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTE PROCEDIMIENTO.

a) EL INSTITUTO A FIN DE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REVISARÁ QUE EL PARTICULAR SOLICITANTE:

1. SE ENCUENTRE INSCRITO ANTE EL INSTITUTO, EN CASO DE ESTAR OBLIGADO, Y QUE EL O LOS NÚMEROS DE REGISTROS PATRONALES QUE LE HAN SIDO ASIGNADOS ESTÉN VIGENTES.
2. NO TIENE CRÉDITOS FISCALES FIRMES DETERMINADOS, ENTENDIÉNDOSE POR CRÉDITO FISCAL LAS CUOTAS, LOS CAPITALES CONSTITUTIVOS, SU ACTUALIZACIÓN Y LOS RECARGOS, LAS MULTAS IMPUESTAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS GASTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO POR INSCRIPCIONES IMPROCEDENTES Y LOS QUE TENGA DERECHO A EXIGIR DE LAS PERSONAS NO DERECHOHABIENTES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 287 DE LA MISMA LEY.
3. TRATÁNDOSE DE PARTICULARES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.
4. EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAYA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

b) B) TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES, SE ENTENDERÁ QUE EL PARTICULAR SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SI A LA FECHA DE LA

SOLICITUD DE LA OPINIÓN DE REFERENCIA, SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. CUANDO EL PARTICULAR CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS Y NO LE HAYA SIDO REVOCADA.
2. CUANDO NO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA PAGAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.
3. CUANDO SE HAYA INTERPUESTO MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CUANDO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ARROJE INCONSISTENCIAS RELACIONADAS CON EL O LOS NÚMEROS DE REGISTRO PATRONAL, CON CRÉDITOS FISCALES O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, CON LAS QUE EL PARTICULAR NO ESTÉ DE ACUERDO, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD DE ACLARACIÓN ANTE EL INSTITUTO, QUIEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, RESOLVERÁ Y EMITIRÁ LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No.
CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018
PROCEDIMIENTO COMPRANET NO. AA-018E00999-EXX-2018
RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 946
SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SISTEMAS CON MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA"**

ANEXO XIX

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

ANEXO AL OFICIO CIRCULAR NO. SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

- I. *El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y*
- II. *El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.*

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.”

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

“Artículo 22 bis.- *Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:*

- I. *A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;*
- II. *A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o*
- III. *A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier*

asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)